

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

### **ARTÍCULO 1º: OBJETO.**

La presente Licitación Pública de Etapa Única Nacional tiene por objeto la adquisición de cartelería vertical lateral reglamentaria, preventiva e informativa para todos los tramos de CORREDORES VIALES S.A., en un todo de acuerdo con el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (en adelante Pliego), las Especificaciones Técnicas y demás documentos que rigen la contratación.

### **ARTÍCULO 2º: RÉGIMEN JURÍDICO.**

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Pliego) se encuentra en consonancia y deberá considerarse complementario de las estipulaciones previstas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUBCG <https://corredoresvialessa.com.ar/centro-de-documentacion/normativa>), las Especificaciones Técnicas (ET), el Reglamento General Contrataciones de CORREDORES VIALES S.A. (RGC), y demás documentos que formen o integren el presente llamado, como así también la orden de compra correspondiente. Las disposiciones del PUBCG que no sean especificadas, modificadas o aclaradas por este documento ni por las Especificaciones Técnicas, deberán ser cumplidas en los términos allí establecidos

Asimismo, la presente contratación se registrará en cuanto a su diseño, selección, adjudicación, efectos y extinción por las disposiciones del Decreto N° 794/17, su modificatorio N° 223/18, el Estatuto Social aprobado por el Artículo 3° del Decreto N° 794/17, la Ley de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores N° 27.437 y su reglamentación, el RGC vigente a la fecha de convocatoria, por los Decretos N° 659/2019, 779/2020 y 1036/2020 de fechas 30/09/2019, 30/9/2020 y 22/12/2020, y por las disposiciones de los contratos de concesión celebrados con fechas 31/01/2020, 30/10/2020 y 23/12/2020 entre el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS y CORREDORES VIALES S.A.

En todo lo no expresamente previsto resultarán de aplicación supletoria las normas de las leyes especiales que regulen el objeto del contrato y las normas y principios del Código Civil y Comercial de la Nación (CCyCN) (cfr: Artículos 962 y 963 CCyCN), los Lineamientos de Buen Gobierno en Empresas de Mayoría Estatal establecidos por la Decisión Administrativa N° 85/18 y los criterios dictados por la doctrina que surge de los dictámenes de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN.

La presente enumeración sirve de orden de prelación para su integración e interpretación, bajo la regla de que todos ellos se entenderán complementarios entre sí y recíprocamente explicativos, primando en los documentos que integren cada contratación las disposiciones de carácter particular sobre las de carácter general.

Serán también de aplicación los controles que resulten pertinentes por imperio de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y Control del Sector Público Nacional.

### **ARTÍCULO 3º: PRESUPUESTO.**

El presupuesto estimado para la presente contratación asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 93/100 CENTAVOS (\$ 351.339.769,93.-) con más el Impuesto al Valor Agregado que pudiere corresponder.

### **ARTÍCULO 4º: VISTA Y OBTENCIÓN DEL PLIEGO.**

Cualquier persona humana o jurídica podrá tomar vista del Pliego en la sede social o en el sitio de internet de la empresa: [www.corredoresvialessa.com.ar](http://www.corredoresvialessa.com.ar), y podrá retirarlos gratuitamente o descargarlos.

No será requisito para presentar ofertas ni para su admisibilidad, ni para su posterior adjudicación o contratación, haber retirado pliegos, no obstante, quienes no lo hubieren hecho no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieran producido hasta el día de la apertura de ofertas, quedando bajo su entera responsabilidad tomar conocimiento de éstas.

#### **ARTÍCULO 5º: CONSULTAS AL PLIEGO.**

Las consultas al Pliego deberán efectuarse por escrito en la dirección de correo electrónico [compras@cvs.com.ar](mailto:compras@cvs.com.ar), hasta la fecha fijada en la Convocatoria, debiendo indicar en su encabezado el procedimiento en cuestión.

En oportunidad de realizar una consulta al Pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre y D.N.I., o razón social y C.U.I.T., domicilio, teléfono de contacto y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

**No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.**

#### **ARTÍCULO 6º: PRESENTACION DE LAS OFERTAS.**

La oferta deberá presentarse en el lugar y hasta el día y hora que determine CORREDORES VIALES S.A. en la convocatoria **en sobre cerrado indicando número de la licitación y objeto de la contratación.**

Dentro del sobre se deberá incorporar:

- Dentro de un dispositivo de almacenamiento digital portátil (pendrive): Todos los documentos que conforman la oferta firmados, escaneados y en un único archivo en formato PDF.
- En formato papel: La *garantía de mantenimiento de oferta* original y/o constancia de haberla constituido y la *Planilla de cotización* (Anexo I). Ambos documentos deberán estar debidamente firmados y estar contenidos también dentro del archivo único del dispositivo de almacenamiento. Si se presentara una Póliza de Seguro de Caucción digital, podrá presentarse en papel una copia simple, debiendo estar incluido el certificado original en el dispositivo de almacenamiento electrónico.

**En caso de que estos dos documentos no se encuentren incorporados dentro del sobre, la oferta quedará desestimada sin más trámite.**

Si CORREDORES VIALES S.A. lo estimase necesario, podrá solicitar en cualquier momento de la evaluación la presentación de la documentación original en soporte físico a fin de constatar la misma.

Será rechazada sin más trámite la oferta presentada fuera de término, aun cuando el acto de apertura de ofertas no hubiera tenido lugar en esa fecha o hubiere comenzado con demora respecto de la hora fijada al efecto. La postergación del acto de apertura sólo habilitará la presentación de nuevas ofertas cuando así se establezca expresamente en la decisión que adopte la postergación.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. En consecuencia, **no será necesario acompañar este Pliego firmado junto con la oferta.**

#### **ARTÍCULO 7º: CONTENIDO DE LA OFERTA.**

Los oferentes deberán dar cumplimiento a los requisitos exigidos en el Artículo 17 del PUBCG, bajo las siguientes aclaraciones y agregados:

Requisitos Económicos:

- a) **Anexo I** - Planilla de cotización.
- b) **Anexo XII** - Estructura de Costos.
- c) **Capacidad económico-financiera.** A efectos de acreditar la capacidad económico-financiera de las y los oferentes para afrontar la presente licitación, deberá presentar:

- Las personas jurídicas:

- Estados Contables de los TRES (3) últimos ejercicios cerrados, certificados por las/los Contadores Públicos, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o el Registro Público de Comercio correspondiente. Cuando la fecha de cierre del último ejercicio o la fecha límite para la presentación del último balance fuere igual o mayor a SEIS (6) meses anteriores a la fecha de apertura, deberá presentar un estado Contable de periodo intermedio correspondiente a dicho período el cual deberá estar suscripto por Contador/a Público, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas
- En todos los casos, se deberá presentar una planilla resumen con el cálculo de los indicadores económicos-financieros patrimoniales correspondientes a cada ejercicio. Su presentación, es obligatoria a los efectos de la admisibilidad de la Oferta y deben ser suscriptas por representación habilitada a tal efecto por la empresa. Para determinar la admisibilidad de las ofertas, el promedio de los balances presentados deberá arrojar como mínimo 3 de los siguientes valores:
  - I. Solvencia (Activo total/Pasivo total) índice  $\geq 1$
  - II. Rentabilidad sobre Ventas (Utilidad/Ventas) \* 100 índice  $\geq 1$
  - III. Liquidez Corriente (Activo Corriente/Pasivo Corriente) índice  $> 1$
  - IV. Endeudamiento (Pasivo Total / Patrimonio Neto) índice  $< 1$

A los fines de determinar el cumplimiento de los índices económicos-financieros quienes estén conformados por Uniones Transitorias, se calculará el promedio ponderado, sobre la base del porcentaje de participación de cada empresa en la Unión Transitoria (UT).

- Las personas humanas:

- Certificado de Ingresos correspondientes a los últimos TREINTA Y SEIS (36) meses, firmado por Contador(a) Público Nacional y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas u organismo análogo pertinente. Declaraciones Juradas anuales de ganancias y bienes personales de los últimos TRES (3) años.
- Presentar una declaración que contenga la manifestación propietaria sobre bienes inmuebles y muebles registrables.
- Fideicomisos: en concordancia con la legislación vigente, deberá presentar los mismos requisitos exigidos para una persona humana, a excepción de **la manifestación propietaria de bienes muebles e inmuebles.**

Requisitos Administrativos:

- d) **Anexo II** - Declaración Jurada de Datos Básicos. Se informa que los oferentes deberán denunciar, con carácter de declaración jurada, una casilla de correo electrónico y un domicilio legal donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones.

- e) **Anexo III** - Declaración jurada de no poseer deuda exigible en concepto obligaciones tributarias y previsional.
- f) **Anexo IV** - Declaraciones Juradas según el Artículo 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios de CORREDORES VIALES S.A.
- g) **Anexo V** - Declaración Jurada en la cual declara conocer y aceptar el Código de ética y el Protocolo de integridad de CORREDORES VIALES S.A., obtenibles a través de la página web: <https://cvsa.com.ar/centro-de-documentacion/normativa>
- h) **Anexo VI** – Declaración Jurada de Intereses - Decreto N° 202/17: A los fines de completar la mencionada Declaración, el cuadro con los nombres y cargos de los funcionarios con competencia para decidir en el presente procedimiento son:

AUTORIDAD	CARGO	DNI
ATANASOF, Gonzalo Raico	Presidente	23.829.472
MARQUEZ, Eduardo Fabián	Vicepresidente	20.420.533
SAURO, Juan Guillermo	Director	21.904.515
LAURENTI, Noelia Ayelén	Directora	34.245.657
ZARA, Leonardo	Gerente General	30.862.292
SANCHEZ MOSQUERA, Mariana Natacha	Gerenta Administración y Finanzas	21.657.309

- i) **Anexo VII** - Declaración Jurada de Habilidad y Elegibilidad para la Contratación de Bienes y Servicios.
- j) **Anexo VIII** - Declaración Jurada de Contenido Nacional: La presente contratación está alcanzada por las prescripciones de la Ley de "Compre Trabajo Argentino" N° 27.437 y la Ley N° 18.875, por lo cual el oferente deberá manifestar, con carácter de declaración jurada que, con su oferta cumplimenta dicha normativa. La falta de presentación de la declaración jurada requerida en el párrafo precedente, hará presumir que su oferta no califica como "Oferta Nacional".
- k) **Anexo IX – Política de integridad.** El oferente deberá dar cumplimiento y acompañar la siguiente declaración jurada: "Declaración Jurada sobre Política de Integridad de la empresa oferente que obra como Anexo IX".

Ahora bien, cuando se trate de personas jurídicas y su oferta supere el monto establecido en el Anexo al artículo 9° del "REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL" aprobado por el Decreto N° 1030/16 –o el que en el futuro lo sustituya- los oferentes deberán presentar Programa de Integridad adecuado a la Ley N° 27.401.

Dicho monto asciende actualmente a la suma de PESOS CUATROCIENTOS MILLONES (\$400.000.000) para el caso de Licitación y Concurso Público o Privado, así como para Subasta Pública. En este caso, de no contar con un Programa de Integridad adecuado en los términos de los Artículos 22 y 23 de la Ley N° 27.401, será desestimada la oferta sin más trámite.

- l) **Anexo X - Política de género.** Es meramente informativo.
- m) **Certificado negativo de deuda alimentaria:** Deberá presentarse un certificado negativo vigente expedido por el Registro de Deudores Alimentarios de la jurisdicción correspondiente.

Se informa a todos los oferentes que poseer el certificado negativo resulta de carácter obligatorio.

Deberá tenerse en cuenta que, para el caso de sociedades, deberán acompañarlo las personas que se detallan a continuación:

- I) Las sociedades comerciales deberán acompañar certificado respecto de todas las personas integrantes de sus órganos de administración y de sus órganos de gobierno;
  - II) En las Uniones Transitorias (UTs), deberá acompañarse certificado respecto de las personas integrantes de los órganos de administración y de gobierno de cada sociedad que la conforme.
  - III) En las sociedades unipersonales/personas humanas deberá acompañar el certificado la persona titular de la misma.
- n) **Garantía de mantenimiento de oferta** o la constancia de haberla constituido. Esta garantía será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta base, sin considerar alternativas. La garantía deberá ser constituida en la misma moneda en que se hubiera hecho la oferta y de acuerdo a lo indicado en el Artículo "FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS" del presente Pliego. Se informa que la misma resulta de carácter obligatorio.
- o) **Constancia de inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS** (AFIP) donde se acredite la actividad que desarrolla y, cuando corresponda, certificación de condición como "Agente de Retención" y/o certificado de exclusión de retención (Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a las Ganancias, Sistema Único de Seguridad Social- SUSS).
- p) **Constancia de web de AFIP** (cuentas tributarias) que corrobore no posee deuda exigible en concepto obligaciones tributarias y previsional, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

Para ello deberá ingresar a AFIP:

- 1. Sistemas Cuentas Tributarias
  - 1.1. Expandir menú
    - 1.1.1. Cuenta Corriente
      - 1.1.1.1. Detalle de Deuda Consolidada
        - 1.1.1.1.1. Consulta Deuda Proveedores del Estado
          - 1.1.1.1.1.1. Siguiendo

Se aclara que, con relación a este requisito, CVSA verificará el cumplimiento tributario y/o previsional. El/los oferentes/s que resulten seleccionado/s deberá/n contar con habilidad para contratar en los términos del artículo 3 de la Resolución General AFIP N4164-E al momento de la adjudicación. A fin de verificar el cumplimiento de este requisito, CVSA podrá requerir a los interesados que acompañen el detalle actualizado de deudas líquidas y exigibles. Conforme lo establece el artículo 5 de la Resolución General AFIP N° 4164-E, los contribuyentes podrán consultar el detalle de las deudas

líquidas y exigibles y de falta de presentación de declaraciones juradas determinativas impositivas y/o de los recursos de la seguridad social vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los CINCO (5) años calendarios anteriores.

q) **Documentación inherente a la capacidad legal.**

Las personas humanas deberán presentar:

- Copia del Documento Nacional de Identidad.
- Constancia que acredite estar registradas en los organismos impositivos y previsionales nacionales, debiendo acompañar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos pertinentes.

Las personas jurídicas deberán presentar:

- Acta constitutiva y estatuto o contrato social, según corresponda, inscriptos en el registro u órgano de contralor respectivo con su correspondiente número de inscripción, debiendo encuadrarse en las leyes correspondientes a la entidad que se trate.
- Acreditar la personería y ejercicio de su representación legal.

**Sociedades Colectivas, de Responsabilidad Limitada y en Comandita Simple:** copia certificada y legalizada, en su caso, de la última modificación del Contrato Social donde conste la designación de el o los socios administradores, gerentes o comanditados que ejercen dicha representación y su carácter de individual, conjunta o indistinta.

**Sociedades de Hecho:** copia certificada y legalizada del Documento Nacional de Identidad de cada uno de los integrantes de la Sociedad. Asimismo, se deberán adjuntar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos impositivos y previsionales nacionales. Deberán especificar en su primera presentación, la designación de/los socios/s que se erijan como representantes de la Sociedad en el presente procedimiento de contratación.

**Sociedades por Acciones:** copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de asamblea inscripta en el organismo de contralor correspondiente, por la que se designe al Directorio de conformidad a las disposiciones estatutarias y el acta de directorio con la distribución de cargos correspondiente.

**Entidades Cooperativas:** copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de designación del Consejo de administración o de los gerentes con funciones ejecutivas, si los hubiere. Asimismo, deberán adjuntar las constancias relativas a la vigencia de la habilitación para actuar como Cooperativa, las constancias de las presentaciones ante el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) demostrativas del cumplimiento temporal de las exigencias propias derivadas de la normativa específica.

**Conorcios o Uniones Transitorias (UT):** Cada integrante, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente pliego.

Además, deberán cumplimentar los siguientes requisitos: I) En el caso en que dos o más empresas se presenten asociadas a esta contratación, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, dando cumplimiento a los requisitos exigidos para las Uniones Transitorias (UT) por los artículos 1.463 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación. II) Acompañar el compromiso de constitución de Consorcio o UT que contenga expresamente una cláusula de declaración de solidaridad por toda y cualquier obligación contractual por el plazo de duración del Contrato, o en trámite de inscripción en su caso, conforme a los recaudos exigidos por la legislación vigente, ello

sin perjuicio de adjuntar la documentación correspondiente a cada una de las firmas integrantes conforme lo estipulado en el apartado siguiente. III) Presentar después de la eventual preadjudicación el acta constitutiva y estatuto, para el caso de tratarse de una Unión Transitoria La UT o Consorcio deberá contemplar expresamente en su Estatuto una duración superior al tiempo que demande la ejecución del contrato, incluido el plazo de garantía, y los trabajos a realizar deberán encontrarse comprendidos dentro del objeto específico de su giro comercial. IV) Indicar la participación de cada uno de los socios en el Consorcio o UT. Una vez presentadas las ofertas, la participación en los consorcios sólo podrá ser variada con consentimiento previo de CORREDORES VIALES S.A. V) Unificar la personería otorgando poder especial al o los representantes comunes con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación. VI) Presentar acta de los respectivos órganos societarios de las firmas integrantes de la que surja la decisión de presentarse en la Contratación y la designación de los referidos representantes. VII) Declarar expresamente en su carta de presentación y en los poderes acordados al representante común que cada uno de los integrantes queda obligado ilimitada y solidariamente por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la Oferta y la entrega de la Garantía de Cumplimiento del mismo. VIII) Las personas que se presenten en los términos previstos precedentemente no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

#### Requisitos Técnicos:

- r) **Anexo XI** – Constancia de presentación de muestras – Renglones Nros. 1 al 14.
- s) **Antigüedad:** Los oferentes deberán acreditar una antigüedad en el rubro mayor a DIEZ (10) años contados desde la fecha de apertura, mediante fecha de inicio de actividades en constitución o contrato social o alta en AFIP.
- t) Los oferentes deberán presentar folletería y/o especificaciones técnicas de los bienes cotizados, a fin de evaluar las características de los mismos.
- u) **ANTECEDENTES:**
  - Acreditar fehacientemente haber realizado la provisión de señales verticales viales en los últimos DOS (2) años, contabilizados desde la fecha de apertura, por una superficie superior a 9.000 m<sup>2</sup> (superficie de señales entregadas) a entidades Nacionales, Provinciales o Municipales. Los oferentes podrán acreditar, además de la provisión a entidades del ámbito público, la provisión de cartelería a empresas privadas de Concesiones Viales. Se considerará solo provisiones con Recepción Provisoria/Definitiva o con un avance superior al SESENTA POR CIENTO (60%). Deberá a tal fin presentar facturas u órdenes de compra que lo avalen y listado general de provisiones de Señales Verticales Viales realizadas por la empresa.

CORREDORES VIALES S.A. podrá comunicarse con el representante que se indique a los fines de constatar las referencias correspondientes.

A los fines de verificar la idoneidad del oferente, CORREDORES VIALES S.A. podrá compulsar que exista correspondencia del objeto social del o los oferentes con el objeto del servicio que se requiere por la presente.

En el caso de las Uniones Transitorias (UT) cada una de las firmas integrantes deberán acreditar este requisito.

- v) Nómina del personal Técnico de planta de fabricación: se deberá acreditar mediante la presentación de nómina de ART vigente que incluya el mencionado personal
- w) Deberán presentar una Declaración Jurada que contenga un listado con los siguientes bienes, acreditando disponibilidad de los mismos:
  - UN (1) Equipo de Impresión Digital de Señales de Sistema Continuo.
  - UN (1) Equipo de Corte Automatizado de lámina impresa para señales.
  - UN (1) Laminador en Caliente para aplicación de protección en laminas reflectivas impresas.
  - UN (1) Aplicador Neumático de Laminas Autoadhesivas sobre chapa de acero.
  - UN (1) Camión para la provisión de señales en destino.

Asimismo, deberá indicar en qué carácter tiene la disponibilidad de éstos, ya sea dueño, poseedor, tenedor y/o similar.

Todos ellos con capacidad de producción suficiente acreditable, para el servicio que se licita.

- x) **Norma IRAM 3952- Láminas:** El Oferente deberá adjuntar en su propuesta un Certificado de Cumplimiento de la misma, avalada con su firma y sello, y con firma y sello del fabricante.

#### **ARTÍCULO 8º: PRESENTACIÓN DE MUESTRAS.**

**La presentación de muestras será solamente necesaria para los renglones comprendidos entre los Nros. 1 al 14.**

**A fin de evaluar la calidad de los productos, se solicita la presentación de una muestra de una señal (excluida la bulonería) de Restricción "Límite de Velocidad Máxima 130 Km/h".**

Las muestras deberán ser entregadas debidamente identificadas con la siguiente información: Tipo y número de procedimiento, CUIT, razón social, especificar a qué renglón pertenece cada muestra.

Deberán ser entregadas de lunes a viernes, de 9 a 17 horas en AU. TTE. GRAL PABLO RICCHERI Y AVENIDA GRAL SAN MARTIN - Km 15,80 – CIUDAD MADERO- CP 1768 - BUENOS AIRES, **hasta CINCO (5) días antes de la fecha prevista para la apertura de ofertas.**

**Se solicita coordinar previamente con Carlos Osuna, correo electrónico: carlos.osuna@cvsa.com.ar – Tel: 011-3700-6216.**

En caso de no incluir alguna muestra, no se tendrá en cuenta la oferta para ese renglón y el oferente en cuestión será desestimado en virtud de lo establecido en el Artículo 26 del PUBCG.

Con tal fin se deberá completar el Anexo "Constancia de Entrega de Muestras", firmado tanto por el oferente o su representante legal como por el responsable de Corredores Viales S.A. Dicho Anexo podrá ser presentado tanto en formato papel, como contenido en el dispositivo de almacenamiento digital portátil, indistintamente.

**Devolución de muestras:** Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, quedarán en poder de CVSA para ser cotejadas con los que entregue oportunamente el cocontratante.

Cumplido el contrato, quedarán a disposición del cocontratante por el plazo de DOS (2) meses a contar desde la última conformidad de recepción. De no procederse a su retiro, vencido el plazo estipulado precedentemente, las muestras pasarán a ser propiedad de CVSA, sin cargo.

Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta DOS (2) meses después de comunicado el acto administrativo de finalización del procedimiento. En el caso en que no pasaran a retirarlas en el plazo fijado las muestras pasarán a ser propiedad de CVSA, sin cargo.

Si existiera posibilidad que un oferente que no ha resultado adjudicatario en primer término, lo sea con posterioridad, por haberse producido algún hecho que implique la adjudicación a quien siga en orden de mérito, CVSA podrá retener las muestras presentadas por los no adjudicatarios por más tiempo y una vez transcurrido el plazo en que exista la posibilidad de adjudicar a quien siga en orden de mérito, se comunicará al interesado que las muestras quedaron a su disposición para el retiro por el término de DOS (2) meses. De no procederse a su retiro, vencido dicho plazo las muestras pasarán a ser propiedad de CVSA, sin cargo.

En todos los casos en que las muestras pasen a ser propiedad de CVSA, sin cargo, CVSA queda facultada para resolver sobre el destino de las mismas. Cuando el oferente no tenga intención de retirar las muestras que presente lo hará constar en la oferta manifestando que las muestras son sin cargo. En tales casos las mismas pasarán a ser propiedad de CVSA sin necesidad de que se cumplan los plazos definidos en el presente artículo.

#### **ARTÍCULO 9º: VISTA.**

Por aplicación del Principio de Transparencia, durante los DOS (2) primeros días hábiles siguientes al Acto de Apertura de ofertas cualquier persona podrá tomar vista del legajo por el que tramite la contratación, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente. Los oferentes podrán solicitar copia de las ofertas. A tal fin, el soporte informático será aportado por el interesado.

No se concederá la vista durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el legajo es remitido a la Comisión Evaluadora y/o al área con incumbencia técnica específica a tal fin, hasta la notificación y difusión en el sitio web de la empresa del resultado respectivo.

#### **ARTÍCULO 10: FORMA DE COTIZACION.**

La cotización deberá realizarse en PESOS ARGENTINOS, utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta al presente como Anexo I a tales efectos y cumpliendo con las previsiones del artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

**GLOBAL: El oferente deberá cotizar todos los renglones que integran el presente llamado.**

**Se deberá cotizar el renglón completo, no pudiéndolo hacer parcialmente.**

**La cotización deberá contemplar el traslado, la carga y descarga de los bienes ofertados en cada lugar de entrega detallado para cada Renglón en el Artículo "PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA" del presente Pliego.**

Los precios cotizados no deberán contener el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

**Se deberá indicar la alícuota al IVA sólo en aquellos casos en los que la misma no sea del 21%.**

La oferta deberá estar firmada y escaneada.

Se entenderá que antes de presentar su oferta, el oferente se ha asegurado que su cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato, en consecuencia se encuentran incluidas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

El precio total cotizado en la Planilla de Cotización, será el precio final que pagará CORREDORES VIALES S.A. por todo concepto a excepción del IVA.

#### **ARTICULO 11: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El plazo de mantenimiento de oferta se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el respectivo oferente manifieste en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos respecto del vencimiento de cada plazo sucesivo, en cuyo caso se dará por fenecida la oferta a partir de la fecha de su vencimiento y se le restituirá la garantía respectiva. No obstante, el plazo de mantenimiento de oferta prorrogado en forma automática por períodos consecutivos no podrá exceder de SEIS (6) meses contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El oferente podrá manifestar válidamente en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento de la misma al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos. Si el oferente en la nota o correo electrónico por el cual manifestara que no mantendrá su oferta indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, CORREDORES VIALES S.A. la tendrá por retirada en la fecha así expresada; si no indicara fecha se considerará que retira la oferta desde la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta en curso. El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta dentro del plazo fijado a ese efecto quedará excluido del procedimiento de selección sin pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta; si por el contrario manifestara su voluntad de retirar su oferta fuera del plazo hábil para realizar tal manifestación o no cumpliera los plazos de mantenimiento quedará excluido del procedimiento y se le ejecutará la garantía respectiva.

Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de las ofertas –adjudicadas y aptas no adjudicadas, se tendrá por renovado por hasta DIEZ (10) días hábiles adicionales a los efectos del perfeccionamiento del contrato objeto del procedimiento. Vencido este plazo sin que se hubiese perfeccionado por causas no imputables al adjudicatario, éste y los titulares de las demás ofertas aptas no adjudicadas podrán desistir sin consecuencias de sus respectivos mantenimientos de oferta.

#### **ARTÍCULO 12: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.**

La evaluación de las ofertas se realizará en una única etapa mediante la intervención de la COMISIÓN EVALUADORA que determinará la oferta más conveniente y aconsejará la preadjudicación de la contratación, labrando el Dictamen respectivo que se difundirá en el Sitio en internet de CORREDORES VIALES S.A. y se notificará a cada oferente por correo electrónico.

Para la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las exigencias de la normativa aplicable y de las condiciones establecidas en el presente Pliego. Se evaluará el cumplimiento de los aspectos legales, formales, la calidad del oferente, los aspectos técnicos y económicos de la oferta y se explicarán los motivos de la eventual recomendación de desestimación de ofertas. La evaluación comprenderá la solicitud a las áreas con incumbencia técnica y/o económico-financiera específicas de la empresa, o de terceros especialistas en caso de resultar necesario, de un informe técnico de aptitud y/o conveniencia; a los oferentes de aclaraciones, documentación o informes complementarios sobre cualquier aspecto de los datos presentados, si así se estimare necesario o conveniente; el análisis y conclusión acerca de la aptitud y conveniencia de las ofertas y la elaboración del orden de mérito resultante con la determinación de la oferta más conveniente.

No serán desestimadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su comparación con las demás propuestas. No obstante, tras su evaluación, el rechazo de las propuestas presentadas no da derecho a los oferentes a presentar

reclamos de ninguna naturaleza. La circunstancia de recibirse una sola propuesta no impide ni tampoco obliga a su elección.

La COMISIÓN EVALUADORA por sí o a través del Departamento de Compras y Contrataciones intimará al oferente a subsanar los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días, salvo que demuestre que la disponibilidad de las constancias o información requeridas está fuera del alcance de su voluntad y dependa de terceros, en cuyo caso solicitará a dicha COMISIÓN una extensión de este plazo adjuntando las probanzas de la situación eximente alegada. La COMISIÓN EVALUADORA podrá hacer lugar o desechar la petición de dicha extensión del plazo a su criterio, manifestando los motivos que fundamenten su decisión, la que será inapelable. La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para modificar la sustancia de la oferta o para mejorarla o tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

#### **ARTÍCULO 13: CRITERIO DE EVALUACIÓN - OFERTA MÁS CONVENIENTE.**

Se considerará en todos los casos oferta más conveniente la que mejor y más oportunamente de cobertura a la necesidad o requerimiento puestos de manifiesto en el objeto de la contratación, teniendo en cuenta una adecuada ponderación del precio y la calidad de los bienes y servicios ofrecidos, los antecedentes e idoneidad de los oferentes, y las demás condiciones de cada oferta.

#### **ARTÍCULO 14: COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN – IMPUGNACIÓN.**

El Dictamen de Evaluación con el orden de mérito de todas las ofertas seleccionadas como válidas y convenientes se difundirá en el sitio de internet de CORREDORES VIALES S.A. por DOS (2) días, y será notificada a los oferentes a los domicilios electrónicos constituidos ante CORREDORES VIALES S.A. Esta comunicación abrirá un término de impugnación de TRES (3) días corridos.

#### **ARTÍCULO 15: ADJUDICACIÓN.**

Cumplido el plazo mencionado en el Artículo "COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN – IMPUGNACIÓN" la adjudicación recaerá sobre la/s oferta/s más conveniente/s para CORREDORES VIALES S.A. y procederá aun cuando se hubiera presentado una sola oferta.

**ADJUDICACIÓN GLOBAL:** La adjudicación se realizará a un único prestador por **la totalidad de los renglones.**

#### **ARTÍCULO 16: NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

El acto de adjudicación será notificado a todos los oferentes y publicado en el sitio de internet de CORREDORES VIALES S.A., dentro de los TRES (3) días de su emisión. Esta notificación no producirá el perfeccionamiento del contrato.

#### **ARTÍCULO 17: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.**

Dentro de los TRES (3) días de notificado el acto de adjudicación, el adjudicatario será notificado de la orden de compra.

La notificación de la orden de compra al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato.

#### **ARTÍCULO 18: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del mismo, dentro de los TRES (3) días de notificada la Orden de Compra.

**La garantía deberá ser constituida en la misma moneda en que se hubiera hecho la oferta, de acuerdo a lo indicado en el Punto "Formas de Garantías" del presente Pliego.**

#### **ARTÍCULO 19: FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.**

Las garantías podrán constituirse mediante alguna de las siguientes formas, a elección del proveedor sin que resulte admisible la combinación entre ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de CORREDORES VIALES S.A., o giro postal o bancario;
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, el que será depositado por CORREDORES VIALES S.A. dentro del plazo de validez de dicha certificación;
- c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos serán depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de CORREDORES VIALES S.A. e identificando el procedimiento de selección al que acceden. El monto a garantizar se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos en la Bolsa o Mercado correspondiente al cierre del día hábil anterior a la constitución de la garantía, sin considerar los intereses a devengar durante el período garantizado. Se formulará cargo al garante por los gastos que ocasione la eventual ejecución de esta garantía. Si resultare un excedente de la realización de los títulos como consecuencia de la ejecución de la garantía quedará sujeto a las previsiones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de CORREDORES VIALES S.A., constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
- e) Con garantías bancarias a primer requerimiento o seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de CORREDORES VIALES S.A. y cuyas cláusulas se ajusten al modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación, la empresa podrá solicitar la sustitución de la compañía de seguros cuando durante el transcurso del procedimiento de selección o la ejecución del contrato la aseguradora deje de cumplir los requisitos o calificaciones exigibles, a juicio de CORREDORES VIALES S.A.

Se aceptan las pólizas electrónicas dado que, conforme surge de la Providencia N° PV-2020-30541551-APN-GTYN#SSN de la Superintendencia de Seguros de la Nación, la póliza de Caución con firma Digital cuenta con plena validez jurídica.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

#### **ARTÍCULO 20: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**

Dentro de los CINCO (5) contados a partir de la notificación del acto de adjudicación, el adjudicatario deberá enviar por correo electrónico a la dirección que le será indicada, toda la documentación necesaria a los efectos de inscribirse como proveedor de CORREDORES VIALES S.A., a saber:

- 1.- Constancia de inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).

- 2.- Constancia de inscripción de Rentas y/o Convenio Multilateral (CM01).
- 3.- Certificado de No Retención en caso de corresponder.
- 4.- Constancia de CBU donde se realizarán los pagos.

**ARTÍCULO 21: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.**

**Renglones Nros. 1 a 14:** El plazo de entrega se establece en función de METROS CUADRADOS de cartelería terminada. Se podrán realizar entregas parciales con un mínimo de MIL METROS CUADRADOS (1000 Mts <sup>2</sup>) cada TREINTA (30) días corridos, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra correspondiente. El plazo total para la finalización de las entregas no podrá exceder los DOSCIENTOS DIEZ (210) días corridos.

**Renglones Nros. 15 y 16:** Conjuntamente con los METROS CUADRADOS de cartelería terminada que sean entregados, deberán entregar los bulones necesarios para cada señal. El plazo total para la finalización de las entregas no podrá exceder los DOSCIENTOS DIEZ (210) días corridos.

Previo a cada entrega deberán coordinarla con el responsable de cada tramo que corresponda.

<b>CORREDOR VIAL TRAMO</b>	<b>LUGAR DE ENTREGA</b>	<b>RESPONSABLE</b>
<b>I</b>	Ruta Nacional N°9 - km 1357. Estación de peaje MOLLE YACO Provincia de Tucumán	Roberto Rivero Tel: 381-507-3379
<b>II-IV</b>	Campamento DNV RNN°8 km 375,000 Localidad de Venado Tuerto Provincia de Santa Fe	Raúl Constantino Tel: 11-2660-5361
<b>III</b>	Obrador Corrientes RN N°12 km 1040,000 B° Yecoha Provincia de Corrientes	Juan Vallejos Tel: 11-7089-4356
<b>V</b>	Campamento DNV RN N°34 km 219,000 Rafaela Provincia de Santa Fe	Guillermo Fenoglio Tel: 11-7107-5080
<b>VI</b>	RN N°33 km 779,500 Localidad de Zavalla Provincia de Santa Fe	Maximiliano García Tel:11-3823-4154
<b>VII</b>	Campamento Azul RN N°3 km 298,500 Localidad de Azul, Provincia de Buenos Aires	José Aureri Tel: 228-158-1029
<b>VIII</b>	RN 7 km 87,500 Estación de Peaje Villa Espil Provincia de Buenos Aires	Daniel Ramírez Tel:11-2838-9627
<b>IX</b>	Colectora AU Tte. Gral. Riccheri Km 19,500 Ciudad Evita - Provincia de Buenos Aires	Rolando Aldavez Tel: 11-3783-0932
<b>X</b>	Campamento DNV Luján Ex RN N°5 km 65,800 Provincia de Buenos Aires	Fernando Leguizamón Tel: 1126573796

**ARTÍCULO 22: FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO.**

Las facturas deberán contener la referencia de la contratación e indicar el/los renglones incluidos. Se facturarán los bienes efectivamente entregados.

Para los renglones comprendidos entre los Nros. 1 al 14, el modo de facturar serán los Metros Cuadrados efectivamente entregados, según corresponda a cada renglón.

Para los renglones Nros. 15 y 16, solo podrán facturarse una vez entregadas las cantidades totales establecidas para cada renglón. No se admitirán facturaciones parciales en estos renglones.

El adjudicatario deberá cargar su factura en el portal de proveedores [https://proveedores.cvsa.com.ar/PORTAL\\_PROVE\\_CVIA\\_PROD/servlet/com.portalprovecvia.hlogin](https://proveedores.cvsa.com.ar/PORTAL_PROVE_CVIA_PROD/servlet/com.portalprovecvia.hlogin). El correo electrónico declarado en la planilla de Datos Básicos será el utilizado para el alta en el portal.

Para consultas sobre registro de proveedores o carga de facturas comunicarse a [cuentasapagar@cvsa.com.ar](mailto:cuentasapagar@cvsa.com.ar).

No se reconocerá adicional alguno.

A partir de la conformación definitiva o entrega de la factura –lo que fuese posterior– comienza el plazo para cumplir la gestión de pago, el cual se hará efectivo dentro de los treinta (30) días corridos.

La factura será emitida a nombre de CORREDORES VIALES SA, CUIT N° 30-71580481-2. A los efectos de su posición en el Impuesto al Valor Agregado, esta empresa reviste el carácter de Responsable Inscripto.

Las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (A.F.I.P.), debiendo indicar en las mismas como mínimo los siguientes datos:

- Número de la orden de compra
- Número de la licitación/compulsa de precios
- Número y fecha de los remitos de entrega
- Número de renglón y/o ítem, especificaciones e importe unitario y total de cada uno de ellos
- Importe total bruto
- Monto y tipo de descuento, si corresponde
- Importe total neto de la factura

Asimismo, en caso de estar alcanzado por alguna eximición parcial o total de algún tributo, se deberá acompañar con las facturas que se presenten una copia de la Resolución correspondiente de la A.F.I.P.

Según la Resolución General A.F.I.P. N° 2485/08, sus modificatorias y complementarias, para poder percibir el pago correspondiente por la prestación de servicios y/o provisión de bienes, los adjudicatarios deberán presentar la Factura Electrónica en los términos de la citada normativa.

### **ARTÍCULO 23: CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN.**

Se recibirán los bienes con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen deberán indicar nombre del bien o producto, la cantidad, número de Orden de Compra o contrato, quedando sujetos a la conformidad de la recepción que se emita.

Se verificará si los bienes objeto de la contratación cumplen o no las condiciones establecidas en los documentos del llamado, así como en los que integren el contrato, los que quedarán sujetos a revisión posterior, ensayos o pruebas de instalación y/o funcionamiento a raíz de los cuales CVSA podrá reclamar por defectos o vicios de cantidad, calidad o ejecución deficiente.

El cocontratante estará obligado a retirar los elementos rechazados y/o subsanar las deficiencias del servicio dentro del plazo establecido.

Luego de otorgada la recepción definitiva, el cocontratante podrá emitir la/s factura/s en los términos establecidos en el Artículo FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO, del presente pliego.

**ARTÍCULO 24: RENEGOCIACIÓN.**

Conforme lo establecido en el Artículo 77 del Reglamento General de Contrataciones de CORREDORES VIALES S.A., en la presente contratación se podrá solicitar la renegociación de los plazos y/o de los precios pactados cuando circunstancias sobrevinientes a su celebración y externas a la voluntad o acción de las partes afecten de modo decisivo el equilibrio contractual.

En todos los casos de contratos de tracto sucesivo se seguirán a este efecto las reglas del Artículo 1011 del CCyCN.

A tales efectos, el oferente deberá presentar junto con su oferta, el **Anexo XII Estructura de costos**.

**ARTÍCULO 25: INDEMNIDAD.**

El adjudicatario deberá cumplir con toda la normativa legal correspondiente a la actividad que realiza y mantendrá indemne a su costa a Corredores Viales S.A., Ministerio de Obras Públicas y Dirección Nacional de Vialidad, y a su personal contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos y omisiones del cocontratante o de su personal o de sus proveedoras o de otras personas que ante él fueren responsables en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de la presente contratación.

**ARTÍCULO 26: PENALIDADES.**

En caso de que el/los adjudicatarios no den cumplimiento en tiempo y forma con lo establecido en el presente Pliego, serán pasibles de las penalidades que a continuación se detallan:

Por entrega de los bienes fuera de término contractual, multa por mora del CERO COMA UNO POR CIENTO (0,1%) diario del valor pendiente de entrega hasta completar un ciento por ciento (100%).

CORREDORES VIALES S.A. podrá rescindir el contrato unilateralmente cuando el incumplimiento sea igual o superior al VEINTE POR CIENTO (20%) de lo pautado en los plazos de entrega y/o en caso de que el incumplimiento genere graves consecuencias para CVSA.

En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas serán de aplicación automática sin necesidad de pronunciamiento expreso. Al respecto, CORREDORES VIALES S.A. tendrá la facultad de descontar de las facturas pendientes de pago al proveedor o prestador las multas o penalidades por incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato o de las normas vigentes que hayan sido pagadas por CORREDORES VIALES S.A. y demás facultades establecidas en el artículo 48 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de CORREDORES VIALES S.A.

También podrá retener los importes correspondientes a gastos en que se haya incurrido por tareas no realizadas o provisiones no entregadas.

La eventual aplicación de estas retenciones y/o descuentos será independiente de la ejecución de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato, según corresponda.

**ARTÍCULO 27: FACULTADES DE CORREDORES VIALES.**

CORREDORES VIALES S.A. tendrá derecho a: a) Dejar sin efecto el presente llamado en cualquier momento anterior a la adjudicación, sin que ello acuerde derecho alguno a los oferentes al reembolso de los gastos en que hubieren incurrido en la preparación de su oferta o

a ser indemnizados por cualquier otro motivo. b) Revocar, modificar o sustituir el contrato por razones de oportunidad, mérito o conveniencia. c) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un VEINTE POR CIENTO (20 %) de su valor original, o readecuar y/o compensar los ítems adjudicados entre sí, conforme las necesidades variantes que puedan surgir de las condiciones de la traza y/o de la prestación del servicio objeto de la presente contratación, en las condiciones y precios pactados, y con adecuación de los plazos respectivos. El adjudicatario se obliga a aceptar esta modificación unilateral de CORREDORES VIALES S.A. con la sola presentación de su oferta. En cambio, cuando la modificación del contrato supere el VEINTE POR CIENTO (20 %) se solicitará la conformidad expresa del PRESTADOR, todo ello según el PUBCG de CORREDORES VIALES S.A.

#### **ARTÍCULO 28: RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

CORREDORES VIALES S.A. se reserva el derecho de revocar o rescindir el contrato u orden de compra durante la ejecución de éste, por los siguientes motivos: a) razones de oportunidad, mérito y conveniencia, y b) por culpa del adjudicatario; respectivamente. Producida la causa que dé motivo a la rescisión del contrato por culpa del adjudicatario, la misma operará sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial, procediendo CORREDORES VIALES S.A. al dictado de la declaración formal de la rescisión. En tal sentido se estará a lo que indica el PUBCG.

#### **ARTÍCULO 29: JURISDICCIÓN Y DOMICILIO.**

Todas las controversias que pudieran suscitarse con motivo de la presente contratación serán sometidas a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los oferentes deberán constituir domicilio especial a los fines de la presente Convocatoria en la oportunidad de formular sus ofertas, siendo el domicilio de CORREDORES VIALES S.A., en la Av. Pres. Roque Saénz Peña N° 777, Piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En los domicilios así constituidos serán consideradas válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con motivo o en ocasión de la contratación de que se trate.

## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **1.- OBJETO.**

La presente Licitación Pública de Etapa Única Nacional que tiene por objeto la adquisición de cartelería vertical lateral Reglamentaria, Preventiva e Informativa para todos los tramos de CORREDORES VIALES S.A., en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, las presentes Especificaciones Técnicas y demás documentos que rigen la contratación.

### **2.- DESCRIPCIÓN.**

Los bienes objeto de la presente Licitación son carteles para el reacondicionamiento del señalamiento vertical de los tramos I a X de Corredores Viales de acuerdo con la clasificación del Manual de Señalamiento Vertical de la DNV edición 2017, de los siguientes subtipos de señales:

- Reglamentarias
  - Prohibición.
  - Restricción.
  - Prioridad y fin de prescripción.
  
- Preventivas
  - Máximo Peligro.
  - Características físicas de la vía.
  - Riesgos eventuales.
  - Dispositivos de control y fin de prevención.
  
- Informativos
  - Nomenclatura vial (solo mojones kilométricos e indicadores de rutas).
  - Maniobras permitidas.
  - Turísticas y de servicios.
  - Educación vial.

**LAS CANTIDADES A REALIZAR DE CADA SEÑAL, SEGÚN LOS TIPOS DE SEÑALES CO-TIZADAS SURGEN DEL ANEXO "DISTRIBUCIÓN DE SEÑALES" AL FINAL DE ESTAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

**IMPORTANTE: Las imágenes en la descripción del Rubro 1 son de carácter ilustrativo y son en un todo de acuerdo al Manual de Señalamiento Vertical edición 2017 de la Dirección Nacional de Vialidad.**

#### **A. MATERIALES DE BULONERÍA (para postes de madera)**

Las placas estarán sujetas al soporte mediante bulones de acero de cabeza redonda y cuello cuadrado de 9,5mm de lado (tipo carroceros), vástago de 9 mm de diámetro y 80 mm de largo, con rosca no menor de 3cm (para la tuerca). Complementara esta colocación una arandela lisa, parabolón de 9mm (3/8), cuyo espesor será de 2mm aproximadamente y su diámetro externo similar al de la cabeza del bulón mas una arandela de presión (salvo que se trate de tuercas autofrenantes).

Las crucetas estarán sujetas por medio de un bulón de hierro de 9,5mm de diámetro por 125mm de largo.

Serán de acero IRAM 600 - 1010/1020 con resistencia a la tracción de 45 Kg/cm<sup>2</sup> según Norma IRAM 512.

La denominación será según Norma IRAM 5190, con rosca Withworth, según características dadas por Norma IRAM 5191 Tabla N°1.

Las tuercas tendrán igual rosca, cumpliendo especificaciones de Norma IRAM 5192.

Las tolerancias serán las dadas por normas IRAM 512, 5190, 5191 y 5192.

Los bulones tuercas y arandelas para placas de chapa de hierro galvanizado serán galvanizadas, empleándose para aquellos galvanizados en caliente, cumplimentando la norma VDE 0210/5.69. Las cabezas de los bulones y tuercas no serán pintadas del color del revestimiento de las placas.

## **B. PINTURA**

### **1. CALIDAD**

Esmalte en polvo de acabado brillante de alta calidad, compuesto de resinas poliéster, endurecedores, cargas y aditivos especiales.

El producto curado deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

<b>PROPIEDAD</b>	<b>MÉTODO</b>	<b>RESULTADO</b>
BRILLO	ASTM D-523-94	(45 – 60) ub
ADHERENCIA	ASTM D-3359-95	100%
DUREZA KÖNIG	DIN 53.157	(166 +/- 20) s
IMPACTO	ASTM D-2794-93	80 a 100 lb x pol sin fisuras
EMBUTIDO	DIN 53.156	7 a 9 mm sin fisuras
FLEXIBILIDAD	ASTM D-522-93	SIN FISURAS
SALT-SPRAY	ASTM B-117-94	300 h sin ataque

### **2. COLORES**

El color a utilizar en todos los elementos (postes y reverso de señales) será Gris Azulado aplicado a través de esmalte sintético brillante en postes de madera y pintura en polvo en reverso de señales, en un todo de acuerdo con la norma IRAM 1107 y la carta de colores de acabado brillante, semimate y mate, correspondiente al código 09-1-170 (IRAM DEF D 1054).

El reverso de las señales será tratado con proceso de desengrasado mediante la aplicación de solventes apropiados, luego se procederá al lijado para conseguir aspereza adecuada, con el objeto de lograr mayor adherencia de la pintura.

## **C. CHAPAS**

### **1. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLACAS METÁLICAS GALVANIZADAS**

Este material será utilizado para la fabricación de señales de diámetro a ser emplazadas en el soporte que corresponda según el caso.

La chapa de acero galvanizado debe ser de espesor nominal 2 mm y su recubrimiento se corresponderá con la especificación Z 270 que cumpla con la norma IRAM U - 500 -43.

Las chapas para su pintado o recubrimiento con láminas serán tratadas con limpiadores y desengrasantes de metales, debiendo utilizar detergentes líquidos apropiados; posteriormente se enjuagarán y secarán cuidadosamente para eliminar el agente utilizado en su lavado, pudiéndose llevar a cabo estas operaciones en forma mecánica hasta eliminar restos de pasivante (ácido crómico).

## 2. PINTADO REVERSO DE SEÑALES

Todos los reversos de placas señales deberán ser pintadas de color gris azulado. En todos los casos los reversos de señales serán realizados con pintura en polvo termoconvertible siguiendo la metodología anteriormente descrita para el pintado de chapas.

### **D. LÁMINAS**

#### 1. CARACTERÍSTICAS DE LÁMINAS AUTOADHESIVAS REFLECTIVAS

Se usarán láminas reflectivas autoadhesivas del tipo Alta Intensidad Prismática. Una vez adjudicada la licitación la empresa deberá presentar la garantía escrita del fabricante de la lámina, en la que constará que la lámina cumple con un mínimo de 50% de reflectividad a lo largo de 10 años. La lámina reflectiva y los demás componentes utilizados en su aplicación, deberán poseer garantía del fabricante en cuanto a su correcto funcionamiento en el conjunto.

#### 2. PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE DE LAS PLACAS

Con el objeto de remover de la superficie de las placas de aluminio, o de hierro galvanizado, todo el óxido allí depositado, las chapas deberán ser tratadas convenientemente por un proceso de desengrasado y limpieza mecánica, friccionando la superficie de la chapa con una fibra embebida en agua y detergente u otro agente, hasta obtener una superficie mate; procediendo luego a lavarse la misma con abundante agua hasta dejarla completamente limpia y luego totalmente seca.

#### 3. APLICACIÓN DE LÁMINAS AUTOADHESIVAS REFLECTIVAS

Para el caso de las láminas autoadhesivas se emplearán los sistemas y métodos recomendados por el fabricante, guardando excesivo cuidado de que en el área de trabajo no existan polvos o partículas en suspensión que puedan quedar adheridas al adhesivo o a la placa en el momento de su aplicación, debiéndose utilizar rodillos del tipo y a las presiones exigidas por aquel.

#### 4. TIPOS DE LÁMINAS

Lámina autoadhesiva reflectiva Alta Intensidad Prismática certificada con la norma IRAM 3952 – Clase IV. Consistirá en una superficie lisa con elementos prismáticos incrustados simétricamente dentro de una película de material plástico transparente. El conjunto producirá la retroreflexión de un haz de luz incidente. Todos los colores impresos deberán cumplir con los coe-

ficientes de retroreflección indicados en la tabla IV de la Norma IRAM 3952. Asimismo, todos los colores impresos deberán cumplir con la tabla VII, VIII y IX de la Norma IRAM 3952 – 2017. La superficie no presentará granulaciones, protuberancias, asperezas ni otros defectos salientes y será suficientemente flexible y fácilmente cortable en cualquier forma, permitiendo la aplicación moderada de ciertos relieves poco profundos y de ciertos ribetes y signos. Las muestras a presentar y los materiales de este tipo a emplear en la fabricación de las señales, deberán satisfacer los requisitos exigidos en la Norma IRAM 3952. El Oferente deberá adjuntar en su Propuesta un Certificado de Cumplimiento de los mismos, avalados con su firma y sello.

#### 5. COLORES DE LAS LÁMINAS

Los colores de las láminas reflectivas Alta Intensidad Prismática: Blanco, Amarillo, Rojo, Verde y Azul, debiéndose verificar en forma visual que están comprendidos entre los colores límite indicados en las normas ya indicadas. El color negro no debe ser reflectivo.

### **E. SISTEMA DE IMPRESIÓN DIGITAL DE LÁMINAS SEÑALES**

#### 1. IMPRESIÓN

El sistema de impresión digital utilizado deberá estar validado por el fabricante de la lamina con tintas UV y laminas compatibles.

La impresión de lámina deberá hacerse en una impresora digital de sistema continuo, no se aceptarán señales con el método de recortes.

La lámina prismática debe tener una superficie reflejante lisa, compatible con el sistema de impresión digital.

El proceso de fabricación para la impresión digital deberá cumplir con la Norma IRAM 3949-1.

#### 2. LAMINADO

Una vez impresa la lámina se le deberá colocar un sobre laminado de protección transparente UV sin burbujas, antigraffiti o antivandálico para facilitar su limpieza y garantizar la vida útil de las tintas por el periodo de vida útil de la lamina.

#### 3. CORTE

El corte de la lámina deberá realizarse con una cortadora automática. No se aceptaran los cortes de lámina de manera manual.

### **LAS ACLARACIONES REALIZADAS DE AQUÍ EN ADELANTE TOMAN COMO REFERENCIA EL ANEXO DISTRIBUCIÓN POR TIPO DE SEÑALES Y TRAMOS**

#### **TRAMO I**

**Reglón 2.23:** la velocidad mínima para el cartel será de 50 KM/H

**Reglón 9.3:** de la totalidad de los CUARENTA Y SEIS (46) carteles se dividirán en:

- VEINTIOCHO (28) unidades con leyenda para la Ruta Nacional N° 9.
- DIECIOCHO (18) unidades con leyenda para la Ruta Nacional N° 34.

**Renglón 9.6:** los kilómetros y la Rutas correspondientes a este renglón para el TRAMO I son las siguientes:

- SESENTA Y SIETE (67) unidades para la Ruta Nacional N° 9, kilómetros:

1142	1168	1215	1287	1507
1149	1170	1216	1288	1508
1150	1171	1219	1398	1512
1151	1174	1220	1407	1516
1152	1178	1222	1413	1521
1154	1179	1223	1434	1526
1156	1180	1233	1460	1534
1157	1182	1238	1461	1536
1159	1185	1252	1478	1538
1160	1190	1257	1481	1544
1161	1192	1275	1492	1554
1162	1198	1277	1495	
1163	1211	1281	1501	
1166	1212	1284	1502	

- CIENTO TRECE (113) unidades para la Ruta Nacional N° 34, kilómetros:

407	481	525	583	658
408	482	527	586	663
409	483	528	587	666
410	484	531	588	671
413	495	538	591	672
415	496	539	599	675
424	497	540	604	679
449	500	541	606	688
450	503	542	609	690
453	506	543	612	694
459	507	544	620	696
463	508	548	622	699
464	509	550	626	706
465	511	552	632	710
470	513	558	638	719
471	514	561	639	721
473	515	562	640	722
474	516	563	642	723
476	518	566	647	724
477	519	568	650	1175
478	522	578	652	1189
479	523	579	654	
480	524	582	657	

**TRAMOS II Y IV**

**Renglón 2.2:** la leyenda de altura máxima permitida será de 4,10m

**Renglón 2.16:** las velocidades serán las siguientes

- Automóviles: 110 KM/H
- Ómnibus: 80 KM/H
- Camiones: 80 KM/H

**Renglón 2.17:** las velocidades serán las siguientes

- Automóviles: 120 KM/H
- Ómnibus: 90 KM/H
- Camiones: 80 KM/H

**Renglón 8.2:** la leyenda de distancia será 200m

**Renglón 8.3:** la leyenda de distancia será 200m

**Renglón 8.4:** la leyenda de distancia será 200m y la velocidad 60 KM/H

**Renglón 9.1:** de la totalidad de los VEINTISIETE (27) carteles se dividirán en:

- OCHO (8) unidades con leyenda para la Ruta Nacional N° 8 y la Provincia de Buenos Aires.
- CINCO (5) unidades con leyenda para la Ruta Nacional N° 8 y la Provincia de Santa Fe.
- SIETE (7) unidades con leyenda para la Ruta Nacional N° 8 y la Provincia de Córdoba.
- CUATRO (4) unidades con leyenda para la Ruta Nacional N° 8 y la Provincia de San Luis.
- TRES (3) unidades con leyenda para la Ruta Nacional N° 188 y la Provincia de Buenos Aires.

**Renglón 9.3:** de la totalidad de los CINCUENTA (50) carteles se dividirán en:

- TREINTA (30) unidades con leyenda para la Ruta Nacional N° 8.
- SEIS (6) unidades con leyenda para la Ruta Nacional N° 36.
- SEIS (6) unidades con leyenda para la Ruta Nacional Autopista AU 005.
- OCHO (8) unidades con leyenda para la Ruta Nacional N° 188.

**Renglón 9.6:** los kilómetros y la Ruta correspondientes a este renglón para el TRAMO II Y IV son las siguientes:

- CIENTO TREINTA Y TRES (133) unidades para la Ruta Nacional N° 8, kilómetros:

58,5	95	231	318	465
59,5	96	236	320	475
62,5	97	249	329	478
63,5	98	250	331	481
64,5	99	251	332	485
66	100	253	333	490
67	101	255	338	497
68,5	102	264	340	525
69	103	271	347	530

<b>70*</b>	<b>104*</b>	278	353	531
<b>71*</b>	108	281	354	532
72	109	286	356	534
<b>73*</b>	110	288	357	535
74	112	291	358	538
75	114	292	359	565
<b>76*</b>	115	295	360	578
<b>77*</b>	180	298	369	580
79	181	299	371	585
82	186	300	377	589
<b>87*</b>	189	305	387	591
89	194	312	389	601
90	196	313	444	650
92	197	314	445	651
93	227	316	451	652
<b>94*</b>	228	317	453	682

**IMPORTANTE: deberán realizarse DOS (2) unidades de aquellos que se identifiquen con el símbolo “\*”**

- CINCO (5) unidades para la Ruta Nacional N° 36, kilómetros:

596
598
600
601
604

- SEIS (6) unidades para la Ruta Nacional Autopista AU005, kilómetros:

0
4
5
7
9
11

- CINCO (5) unidades para la Ruta Nacional N° 188, kilómetros:

79
83
134
135
138

### **TRAMOS III**

**Renglón 2.1:** la leyenda de limitación de peso será 45 Tns.

**Renglón 2.16:** las velocidades serán las siguientes

- Automóviles: 110 KM/H
- Ómnibus: 90 KM/H
- Camiones: 80 KM/H

**Renglón 6.22.** De la totalidad de TRES (3) carteles, se dividirán de la siguiente manera:

- DOS (2) unidades con leyenda de limitación de altura 5,30 m
- UNA (1) unidad con leyenda de limitación de altura 5,00 m

**Renglón 6.23:** la leyenda de limitación de ancho será 3,10m.

**Renglón 8.1:** de la totalidad de TRES (3) carteles se dividirán en:

- UNA (1) unidad sin leyenda de distancia
- UNA (1) unidad con leyenda de distancia 300 m
- UNA (1) unidad con leyenda de distancia 600 m

**Renglón 8.3:** la leyenda de distancia será 60m

**Renglón 9.1:** de la totalidad de los DIEZ (10) carteles se dividirán en:

- CINCO (5) unidades con leyenda para la Ruta Nacional N° 12 y la Provincia de Misiones.
- TRES (3) unidades con leyenda para la Ruta Nacional N° 12 y la Provincia de Corrientes.
- DOS (2) unidades con leyenda para la Ruta Nacional N° 16 y la Provincia de Chaco.

**Renglón 9.3:** de la totalidad de los VEINTE (20) carteles se dividirán en:

- DIECINUEVE (19) unidades con leyenda para la Ruta Nacional N° 12.
- UNA (1) unidad con leyenda para la Ruta Nacional N° 16.

**Renglón 9.6:** los kilómetros y la Ruta correspondientes a este renglón para el TRAMO III son las siguientes:

- CINCUENTA Y CUATRO (54) unidades para la Ruta Nacional N° 12, kilómetros:

876	923	993	1129	1477
877	924	998	1144	1517
886	933	1004	1176	1518
887	941	1011	1293	1519
888	951	1018	1302	1524
895	952	1092	1316	1578
899	953	1103	1406	1579
908	955	1110	1419	1584
914	958	1122	1430	1585
918	960	1125	1472	1631
919	984	1128	1475	

**TRAMO V:**
**Renglón 2.16:** las velocidades serán las siguientes

- Automóviles: 110 KM/H
- Ómnibus: 90 KM/H
- Camiones: 80 KM/H

**Renglón 2.17:** las velocidades serán las siguientes

- Automóviles: 110 KM/H
- Ómnibus: 90 KM/H
- Camiones: 80 KM/H

**Renglón 4.1:** la velocidad será de 60 KM/H

**Renglón 6.22.** De la totalidad de TRES (3) carteles, se dividirán de la siguiente manera:

- DOS (2) unidades con leyenda de limitación de altura 5,10 m
- UNA (1) unidad con leyenda de limitación de altura 5,20 m

**Renglón 9.3:** de la totalidad de los CUARENTA Y SEIS (46) carteles se dividirán en:

- VEINTICINCO (25) unidades con leyenda para la Ruta Nacional N° 19.
- VEINTIUNO (21) unidades con leyenda para la Ruta Nacional N° 34.

**Renglón 9.5:** de la totalidad de los DOS (2) carteles se dividirán en:

- UNA (1) unidad con leyenda para la Ruta Provincial N° 91.
- UNA (1) unidad con leyenda para la Ruta Provincial N° 28

**Renglón 9.6:** los kilómetros y la Ruta correspondientes a este renglón para el TRAMO V son las siguientes:

- SESENTA (60) unidades para la Ruta Nacional Autopista AU 019, kilómetros:

12	<b>42*</b>	60	87	118
13	<b>44*</b>	65	<b>89*</b>	121
<b>15*</b>	46	<b>67*</b>	92	<b>124*</b>
21	<b>48*</b>	68	94	<b>125*</b>
<b>23*</b>	50	<b>70*</b>	99	126
26	52	76	100	<b>130*</b>
27	55	<b>77*</b>	101	133
30	56	82	104	
36	<b>58*</b>	83	106	
40	59	84	108	

**IMPORTANTE: deberán realizarse DOS (2) unidades de aquellos que se identifiquen con el símbolo “\*”**

- CUARENTA (40) unidades para la Ruta Nacional N° 19, kilómetros:

122	165	199	221	253
123	168	203	224	261

125	170	204	225	265
128	173	206	228	266
145	180	209	236	270
153	184	210	240	272
157	192	211	242	273
159	195	213	246	276

- CINCUENTA Y DOS (52) unidades para la Ruta Nacional N° 34, kilómetros:

20	93	148	297	374
25	95	235	299	376
30	98	237	319	381
32	120	246	320	386
39	121	267	338	388
48	123	271	340	392
77	127	275	343	394
80	134	282	345	396
84	135	283	351	
86	136	293	357	
90	137	296	370	

#### **TRAMO VI**

**Renglón 2.17:** de la totalidad de los CUARENTA Y OCHO (48) carteles se dividirán en:

- DOCE (12) unidades tendrán las siguientes velocidades:
  - Automóviles: 130 KM/H
  - Ómnibus: 100 KM/H
  - Camiones: 80 KM/H
- TREINTA Y SEIS (36) unidades tendrán las siguientes velocidades:
  - Automóviles: 120 KM/H
  - Ómnibus: 90 KM/H
  - Camiones: 80 KM/H

**Renglón 6.17:** de las DOS (2) unidades, UNA (1) de ellas tendrá leyenda de distancia de 500m

**Renglón 8.4:** la leyenda de distancia será 200m y la velocidad 120 KM/H

**Renglón 9.2:** las DOS (2) unidades con leyenda Ruta Nacional N°9 y Provincia de Córdoba.

**Renglón 9.4:** las DOS (2) unidades con leyenda Ruta Nacional N°9.

#### **TRAMO VII:**

**Renglón 6.22.** La leyenda de limitación de altura 4,50 m

**Renglón 9.3:** de la totalidad de los QUINCE (15) carteles se dividirán en:

- CINCO (5) unidades con leyenda para la Ruta Nacional N° 3.
- CINCO (5) unidades con leyenda para la Ruta Nacional N° 205.
- CINCO (5) unidades con leyenda para la Ruta Nacional N° 226.

**Renglón 9.5:** de la totalidad de los DOS (2) carteles se dividirán en:

- UNA (1) unidad con leyenda para la Ruta Provincial N° 50.
- UNA (1) unidad con leyenda para la Ruta Provincial N° 60.

**Renglón 9.6:** los kilómetros y la Ruta correspondientes a este renglón para el TRAMO VII son las siguientes:

- OCHENTA (80) unidades para la Ruta Nacional N° 3, kilómetros:

62	96	122	193	246
63	101	124	194	248
64	102	128	200	251
65	102	134	204	252
66	108	142	206	253
68	109	146	207	255
70	110	157	208	263
76	111	168	212	266
77	112	172	219	271
79	114	173	220	273
83	115	174	222	275
83	116	181	227	282
84	117	183	228	296
88	118	186	230	300
94	119	190	231	301
94	120	192	237	306

- TREINTA (30) unidades para la Ruta Nacional N° 205, kilómetros:

61	72	100	116	171
62	75	108	122	179
64	86	109	129	182
65	90	111	134	183
66	94	112	147	186
69	96	113	153	187

- CINCUENTA (50) unidades para la Ruta Nacional N° 226, kilómetros:

6	26	46	100	230
7	27	47	103	234
8	27	49	110	239
10	30	55	117	240
12	36	59	123	242
16	42	59	135	246
20	43	60	199	247
21	44	67	206	248

22	44	71	226	251
22	45	94	227	252

### **TRAMO VIII**

**Renglón 2.16:** las velocidades serán las siguientes

- Automóviles: 110 KM/H
- Ómnibus: 90 KM/H
- Camiones: 80 KM/H

**Renglón 2.17:** las velocidades serán las siguientes

- Automóviles: 130 KM/H
- Ómnibus: 100 KM/H
- Camiones: 80 KM/H

**Renglón 2.24:** la velocidad mínima para el cartel será de 60 KM/H

**Renglón 6.22.** La leyenda de limitación de altura 5,10 m

**Renglón 8.3:** la leyenda de distancia será 60m

**Renglón 8.4:** la leyenda de distancia será 200m y la velocidad 100 KM/H

**Renglón 9.3:** de la totalidad de los CINCUENTA (50) carteles se dividirán en:

- CUARENTA Y SEIS (46) unidades con leyenda para la Ruta Nacional N° 7.
- CAUTRO (4) unidades con leyenda para la Ruta Nacional N° 33.

**Renglón 9.5:** de la totalidad de los CUATRO (4) carteles se dividirán en:

- TRES (3) unidad con leyenda para la Ruta Provincial N° 51.
- UNA (1) unidad con leyenda para la Ruta Provincial N° 31.

### **TRAMO IX**

**Renglón 2.2:** la leyenda de altura máxima permitida será de 4,10m

**Renglón 2.17:** las velocidades serán las siguientes

- Automóviles: 130 KM/H
- Ómnibus: 90 KM/H
- Camiones: 80 KM/H

**Renglón 9.6:** los kilómetros y la Ruta correspondientes a este renglón para el TRAMO IX son las siguientes:

- DOS (2) unidades para la Autopista Riccheri AU 002, kilómetros:

22	26
----	----

- DIECINUEVE (19) unidades para la Ruta Nacional N° 205, kilómetros:

27,0	30,0	36,5	43,0	53,0
28,0	31,0	37,5	46,0	55,0

28,5	32,0	38,5	48,0	61,0
29,5	33,5	40,5	49,0	

**TRAMO X**

**Renglón 2.16:** las velocidades serán las siguientes

- Automóviles: 120 KM/H
- Ómnibus: 90 KM/H
- Camiones: 80 KM/H

**Renglón 2.24:** la velocidad mínima para el cartel será de 60 KM/H

**Renglón 9.3:** la leyenda para la Ruta Nacional N° 5.

**Renglón 9.6:** los kilómetros y la Ruta correspondientes a este renglón para el TRAMO X son las siguientes:

- SESENTA Y NUEVE (69) unidades para la Ruta Nacional N° 5, kilómetros:

73	145	233	394	518
86	166	234	397	523
89	170	245	405	538
96	171	247	426	544
99	176	255	434	556
100	181	257	436	560
101	182	268	466	571
106	193	333	473	574
112	195	336	474	580
119	203	353	492	582
120	214	361	494	591
132	219	362	495	602
139	220	380	497	605
144	228	390	505	

**3.- GARANTÍA.**

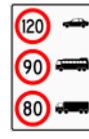
Los materiales constitutivos de las señales como así también los métodos de fabricación deberán estar garantizados por el adjudicatario contra fallas debidas a adhesiones deficientes,

**ANEXO DISTRIBUCIÓN POR TIPO DE SEÑALES Y TRAMOS**

**Nota:** Las imágenes en la descripción del Rubro 1 son de carácter ilustrativo y son en un todo de acuerdo al Manual de Señalamiento Vertical edición 2017 de la Dirección Nacional de Vialidad.

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	DIMENSIÓN (m)	UND	TRAMOS										TOTAL	AREA (m2)	AREA TOTAL	
				I	II&IV	III	V	VI	VII	VIII	IX	X					
<b>RUBRO 1: SEÑALES LATERALES</b>																	
<b>RENGLÓN 1: PROHIBICIÓN</b>																	
1.1	R-1		No Avanzar	Ø 0,90	Un	16	15	21	14	70	8	0	1	0	145	0,64	92,80
1.2	R-2		Contramano	Ø 0,90	Un	4	0	3	5	0	2	8	0	8	30	0,64	19,20
1.3	R-3(2)		No circular Moto	Ø 0,90	Un	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5	0,64	3,20
1.4	R-3(3)		No circular Bicicleta	Ø 0,90	Un	0	0	3	0	0	8	6	0	8	25	0,64	16,00
1.5	R-3(7)		No circular Carro Tracción a Sangre	Ø 0,90	Un	2	2	0	0	0	0	0	0	12	16	0,64	10,24
1.6	R-3 (3-7-8-10)		No circular combinado	1,20x1,20	Un	0	0	0	0	78	0	0	1	0	79	1,44	113,76
1.7	R-4(a)		No girar a la Izquierda	Ø 0,90	Un	2	0	7	4	0	10	0	0	0	23	0,64	14,72
1.8	R-5		No girar en U (No retomar)	Ø 0,90	Un	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0,64	0,64
1.9	R-6		No adelantar	Ø 0,90	Un	34	52	126	62	0	70	24	1	62	431	0,64	275,84

1.10	R-7		No ruidos molestos	Ø 0,90	Un	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0,64	0,64
1.11	R-8		No estacionar	Ø 0,90	Un	10	15	0	41	0	6	22	0	15	109	0,64	69,76
1.12	R-9		No estacionar ni detenerse	Ø 0,90	Un	0	10	13	5	0	0	8	3	0	39	0,64	24,96
<b>SUB TOTAL m2</b>																<b>641,76</b>	
<b>RENGLÓN 2 - RESTRICCIÓN</b>																	
2.1	R-11(a)		Limitación de peso	Ø 0,90	Un	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0,64	0,64
2.2	R-12		Limitación de altura	Ø 0,90	Un	0	40	0	0	0	0	0	1	0	41	0,64	26,24
2.3	R-15(130)		Límite de velocidad máxima	Ø 1,20	Un	0	0	0	0	0	0	0	5	0	5	1,13	5,65
2.4	R-15(120)		Límite de velocidad máxima	Ø 1,20	Un	0	0	0	0	8	0	0	0	0	8	1,13	9,04
2.5	R-15(110)		Límite de velocidad máxima	Ø 0,90	Un	17	20	0	20	0	8	0	0	0	65	0,64	41,60
2.6				Ø 1,20	Un	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	20	1,13
2.7	R-15(100)		Límite de velocidad máxima	Ø 0,90	Un	0	42	1	10	0	0	2	0	0	55	0,64	35,20
2.8				Ø 1,20	Un	0	0	0	0	8	0	2	3	0	13	1,13	14,69
2.9	R-15(80)		Límite de velocidad máxima	Ø 0,90	Un	50	42	91	51	0	50	26	0	62	372	0,64	238,08
2.10				Ø 1,20	Un	0	0	0	0	8	0	0	1	0	9	1,13	10,17
2.11	R-15(60)		Límite de velocidad máxima	Ø 0,90	Un	33	62	105	65	0	60	0	0	0	325	0,64	208,00
2.12				Ø 1,20	Un	0	0	0	0	8	0	4	1	62	75	1,13	84,75
2.13	R-15(40)		Límite de velocidad máxima	Ø 0,90	Un	38	62	31	41	144	30	7	0	22	375	0,64	240,00
2.14				Ø 1,20	Un	0	0	0	0	8	0	2	0	0	10	1,13	11,30

2.15	R-15(20)		Límite de velocidad máxima	Ø 0,90	Un	10	32	19	20	0	4	2	0	0	87	0,64	55,68
2.16	R-15(2)		Panel de velocidad máxima	1,20x1,80 (ancho x alto)	Un	0	30	14	6	0	0	12	0	6	68	2,16	146,88
2.17				1,50x2,40 (ancho x alto)	Un	0	4	0	16	48	0	6	2	0	76	3,60	273,60
2.18	R-15(3)		Velocidad anticipatoria rama de salida	1,00x1,50(ancho x alto)	Un	0	8	0	0	73	0	4	0	0	85	1,50	127,50
2.19				1,20x1,80 (ancho x alto)	Un	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	2,16	2,16
2.20	R-15(4)		Velocidad anticipatoria en retorne	1,00x1,50 (ancho x alto)	Un	0	8	0	0	0	0	0	0	0	8	1,50	12,00
2.21	R-15(5a)		Panel de velocidad con neblina 60	1,20x1,80 (ancho x alto)	Un	0	40	0	32	0	3	0	4	0	79	2,16	170,64
2.22	R-15(5b)		Panel de velocidad con neblina 40	1,20x1,80 (ancho x alto)	Un	0	40	0	30	0	3	0	4	0	77	2,16	166,32
2.23	R-16		Límite de velocidad mínima (50 Km/h)	Ø 0,90	Un	2	0	0	0	0	0	0	0	8	10	0,64	6,40
2.24				Ø 1,20	Un	0	0	0	0	0	0	0	6	0	0	6	1,13
2.25	R-18(b)		Circulación exclusiva para Motos y ciclomotores	Ø 0,90	Un	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0,64	0,64
2.26	R-21(a)		Sentido de circulación a la derecha	Ø 0,90	Un	4	0	0	3	0	0	0	0	0	7	0,64	4,48
2.27	R-21(c)		Sentido de circulación hacia delante	Ø 0,90	Un	0	0	0	0	0	0	0	2	0	2	0,64	1,28
2.28	R-22(a)		Paso obligado derecha	Ø 0,90	Un	10	20	11	12	5	15	8	0	9	90	0,64	57,60

2.29	R-22(b)		Paso obligado izquierda	Ø 0,90	Un	0	0	0	0	0	6	0	0	8	14	0,64	8,96
2.30	R-23		Tránsito pesado a la derecha	Ø 0,90	Un	20	10	27	2	0	18	0	0	8	85	0,64	54,40
2.31				Ø 1,20	Un	0	0	0	0	0	0	0	6	4	0	10	1,13
2.32	R-25		Puesto de control	Ø 0,90	Un	8	10	2	0	0	0	0	1	0	21	0,64	13,44
2.33				Ø 1,20	Un	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	2	1,13
2.34	R-26		Comienzo de doble mano	Ø 0,90	Un	0	6	0	0	90	6	0	0	0	102	0,64	65,28
<b>SUB TOTAL m2</b>																	<b>2.135,56</b>
<b>REGLÓN 3 - PRIORIDAD</b>																	
3.1	R-27		Pare	0,75 (alto hexagono)	Un	0	30	0	0	66	0	0	0	0	96	0,49	47,04
3.2				0,90 (alto hexagono)	Un	56	0	23	97	0	80	45	0	150	451	0,70	315,70
3.3	R-28		Ceda el Paso	0,90 (lado triangulo)	Un	0	0	38	26	113	25	0	0	21	223	0,35	78,05
3.4				1,05 (lado triangulo)	Un	10	30	0	0	0	0	8	0	0	48	0,48	23,04
3.5				1,35 (lado triangulo)	Un	0	2	0	0	0	0	8	4	0	14	0,79	11,06
<b>SUB TOTAL m2</b>																	<b>474,89</b>
<b>REGLÓN 4 - FIN DE PRESCRIPCIÓN</b>																	
4.1	R-32		Fin de la Prohibición	0,80x1,10 (ancho x alto)	Un	0	20	0	6	0	0	0	0	0	26	0,88	22,88
4.2				1,00x1,50 (ancho x alto)	Un	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	6	1,50
<b>SUB TOTAL m2</b>																	<b>31,88</b>
<b>REGLÓN 5 - ADVERTENCIA MÁXIMO PELIGRO</b>																	
5.1	P-1		Cruce Ferroviario	0,90 (lado triangulo)	Un	0	4	0	12	0	14	0	0	9	39	0,35	13,65
5.2				1,05 (lado triangulo)	Un	4	16	0	0	0	0	4	0	0	24	0,48	11,52
5.3	P-2(a)		Paneles de Aproximación	0,20x0,80 (ancho x alto)	Un	0	12	0	7	0	2	2	0	7	30	0,16	4,80

5.4			Paneles de Aproximación	0,20x0,80 (ancho x alto)	Un	0	0	0	6	0	2	2	0	7	17	0,16	2,72
5.5			Paneles de Aproximación	0,20x0,80 (ancho x alto)	Un	0	8	0	6	0	2	2	0	7	25	0,16	4,00
5.6	P-2(b1)		Paneles de prevención (obstáculo rígido) (adyacente) DERECHA	0,20x0,40 (ancho x alto)	Un	70	0	277	141	195	120	50	0	0	853	0,08	68,24
5.7			Paneles de prevención (obstáculo rígido) (adyacente) DERECHA	0,30x0,60 (ancho x alto)	Un	190	0	0	41	669	12	30	87	82	1111	0,18	199,98
5.8			Paneles de prevención (obstáculo rígido) (adyacente) IZQUIERDA	0,20x0,40 (ancho x alto)	Un	70	0	154	140	580	120	50	0	0	1114	0,08	89,12
5.9			Paneles de prevención (obstáculo rígido) (adyacente) IZQUIERDA	0,30x0,60 (ancho x alto)	Un	190	0	0	53	15	12	30	3	81	384	0,18	69,12
5.10	P-2(b2)		Paneles de prevención (obstáculo rígido) (en calzada)	0,40x0,80 (ancho x alto)	Un	0	40	2	32	49	0	6	0	20	149	0,32	47,68
5.11			Paneles de prevención (obstáculo rígido) (en calzada)	0,80x1,20 (ancho x alto)	Un	0	0	0	0	86	0	12	0	0	98	0,96	94,08
5.12	P-2(c1)		Paneles de prevención (curva) (Chevron simple)	0,45x0,60 (ancho x alto)	Un	38	50	16	15	452	50	150	0	125	896	0,27	241,92
5.13			Paneles de prevención (curva) (Chevron simple)	0,80x1,20 (ancho x alto)	Un	0	0	0	0	0	16	50	11	10	87	0,96	83,52
5.14	P-2(c2)		Paneles de prevención (curva) (Chevron multiple)	1,80x0,50 (ancho x alto)	Un	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0,90	0,90
5.15	P-3		Cruz de San Andrés	1,90	Un	0	8	0	7	0	2	2	0	0	19	1,14	21,66
5.16	P-4		Curva cerrada DERECHA	1,05 (lado triangulo)	Un	0	2	2	0	0	0	0	0	0	4	0,48	1,92
5.17			Curva cerrada IZQUIERDA	1,05 (lado triangulo)	Un	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0,48
5.18	P-5		Cruce de peatones	0,90 (lado triangulo)	Un	0	0	0	6	0	4	0	0	14	24	0,35	8,40
5.19			Cruce de peatones	1,05 (lado triangulo)	Un	0	6	12	0	0	0	6	0	0	24	0,48	11,52

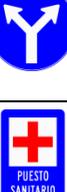
5.20	P-6		Atención	0,90 (lado triángulo)	Un	0	0	0	4	0	0	0	0	0	4	0,35	1,40
<b>SUB TOTAL m2</b>																<b>977,11</b>	
<b>REGLÓN 6 - ADVERTENCIA CARACTERISTICAS DE LA VÍA</b>																	
6.1	P-7(a)		Curva Moderada DERECHA	0,90x0,90	Un	90	15	43	44	0	35	10	0	25	262	0,81	212,22
6.2				1,20x1,20	Un	0	5	0	0	0	0	4	1	0	10	1,44	14,40
6.3			Curva Moderada IZQUIERDA	0,90x0,90	Un	90	15	29	54	0	35	10	0	25	258	0,81	208,98
6.4				1,20x1,20	Un	0	5	0	0	0	0	4	1	0	10	1,44	14,40
6.5	P-7(b)		Curva Pronunciada derecha	0,90x0,90	Un	0	4	0	0	0	0	0	0	4	0,81	3,24	
6.6	P-7(c)		Curva Pronunciada izquierda	0,90x0,90	Un	0	4	0	0	0	0	0	0	4	0,81	3,24	
6.7	P-7(d)		Curva y contracurva izquierda	0,90x0,90	Un	12	8	3	0	0	0	2	0	0	25	0,81	20,25
6.8	P-7(e)		Curva y contracurva derecha	0,90x0,90	Un	12	8	3	0	0	0	2	0	0	25	0,81	20,25
6.9	P-7(f)		Curva y contracurva Pronunciada en "S" izquierda	0,90x0,90	Un	0	2	0	8	0	0	0	0	0	10	0,81	8,10
6.10	P-7(g)		Curva y contracurva Pronunciada en "S" derecha	0,90x0,90	Un	0	2	1	4	0	0	0	0	0	7	0,81	5,67
6.11	P-8(a)		Camino sinuoso izquierda	0,90x0,90	Un	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0,81	0,81
6.12	P-8(b)		Camino sinuoso derecha	0,90x0,90	Un	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0,81	0,81

6.13	P-9(a)		Pendiente descendente	0,90x0,90	Un	11	0	90	0	0	0	0	0	0	101	0,81	81,81
6.14	P-9(b)		Pendiente ascendente	0,90x0,90	Un	11	0	79	0	0	0	0	0	0	90	0,81	72,90
6.15	P-10(a)		Estrechamiento bilateral	0,90x0,90	Un	0	0	0	2	0	0	0	0	0	2	0,81	1,62
6.16	P-10(b)		Estrechamiento lateral derecha	0,90x0,90	Un	6	2	11	10	0	0	0	0	0	29	0,81	23,49
6.17	P-10(c)		Estrechamiento lateral izquierda	0,90x0,90	Un	6	0	18	0	2	0	0	0	0	26	0,81	21,06
6.18	P-11(b)		Perfil irregular (badén)	0,90x0,90	Un	0	0	0	0	0	0	4	0	0	4	0,81	3,24
6.19	P-11(c)		Perfil irregular (lomada)	0,90x0,90	Un	0	20	0	0	0	5	10	0	0	35	0,81	28,35
6.20	P-12		Calzada resbaladiza	0,90x0,90	Un	0	0	0	2	0	0	0	0	0	2	0,81	1,62
6.21	P-16		Puente angosto	0,90x0,90	Un	40	30	16	25	4	8	10	0	7	140	0,81	113,40
6.22	P-18		Altura limitada	0,90x0,90	Un	0	0	3	3	0	4	8	0	0	18	0,81	14,58
6.23	P-19		Ancho limitado	0,90x0,90	Un	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2	0,81	1,62
6.24	P-20(a)		Principio de calzada dividida	0,90x0,90	Un	8	8	9	4	0	0	0	0	1	30	0,81	24,30
6.25	P-20(b)		Fin de calzada dividida	0,90x0,90	Un	8	8	0	0	0	10	6	0	0	32	0,81	25,92

6.26	P-21		Rotonda	0,90x0,90	Un	8	20	3	14	4	30	3	0	13	95	0,81	76,95
6.27	P-22		Incorporación de tránsito lateral DERECHA	0,90x0,90	Un	6	10	4	7	79	0	8	0	1	115	0,81	93,15
6.28			Incorporación de tránsito lateral IZQUIERDA	0,90x0,90	Un	6	2	4	0	0	0	4	5	0	21	0,81	17,01
6.29	P-23		Inicio de doble sentido de circulación	0,90x0,90	Un	0	0	59	6	0	4	0	1	0	70	0,81	56,70
6.30	P-24(a)		Encrucijada (Cruce)	0,90x0,90	Un	50	30	40	40	67	40	15	0	115	397	0,81	321,57
6.31	P-24(b)		Encrucijada (Empalme lateral)	0,90x0,90	Un	63	30	47	96	0	50	5	0	29	320	0,81	259,20
6.32	P-24(d)		Encrucijada (Empalme en T)	0,90x0,90	Un	3	2	1	0	0	0	0	0	0	6	0,81	4,86
<b>SUB TOTAL m2</b>																	<b>1.755,72</b>
<b>REGLÓN 7 - RIESGOS EVENTUALES</b>																	
7.1	P-25(a)		Escolares	0,90x0,90	Un	26	20	20	8	0	6	4	1	8	93	0,81	75,33
7.2	P-25(b)		Niños jugando	0,90x0,90	Un	0	0	16	0	0	0	0	0	0	16	0,81	12,96
7.3	P-26(a1)		Ciclistas	0,90x0,90	Un	0	8	0	0	0	0	0	0	0	8	0,81	6,48
7.4	P-27(a)		Animales sueltos (domésticos)	0,90x0,90	Un	50	10	44	17	0	15	10	0	13	159	0,81	128,79
7.5	P-27(b)		Animales sueltos (silvestres)	0,90x0,90	Un	0	0	32	0	0	0	0	0	0	32	0,81	25,92

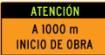
7.6	P-28		Corredor Aéreo	0,90x0,90	Un	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0,81	0,81
7.7	P-30(a)		Situaciones climáticas adversas (Vientos laterales)	0,90x0,90	Un	0	0	0	0	0	0	4	0	0	4	0,81	3,24	
7.8	P-31(a1)		Flecha direccional (Hacia la derecha)	2,10x0,85 (ancho x alto)	Un	2	8	0	7	0	0	0	0	0	17	1,79	30,43	
7.9	P-31(a2)		Flecha direccional (Hacia la izquierda)	2,10x0,85 (ancho x alto)	Un	2	8	0	10	0	0	0	0	0	20	1,79	35,80	
7.10	P-31(b)		Flecha direccional (Hacia ambos lados)	2,10x0,85 (ancho x alto)	Un	0	8	0	0	0	4	2	0	0	14	1,79	25,06	
7.11	P-31(c1)		Flecha direccional (Panel chevron múltiple)	1,80x0,50 (ancho x alto)	Un	0	10	0	0	0	0	0	0	0	10	0,90	9,00	
7.12	P-31(c2)		Flecha direccional (Panel chevron múltiple)	1,80x0,50 (ancho x alto)	Un	0	0	0	0	6	0	0	0	0	6	0,90	5,40	
7.13	P-31(d1)		Flecha direccional (chevron simple)	0,45x0,60 (ancho x alto)	Un	0	50	0	0	0	0	0	0	0	50	0,27	13,50	
7.14				0,80x1,10 (ancho x alto)	Un	0	10	0	0	577	0	50	0	0	0	637	0,88	560,56
7.15	P-31(d2)		Flecha direccional (chevron simple)	0,45x0,60 (ancho x alto)	Un	0	10	0	0	0	0	0	0	0	10	0,27	2,70	
<b>SUB TOTAL m2</b>																	<b>935,98</b>	
<b>REGLÓN 8 - ANTICIPO A OTROS DISPOSITIVOS DE CONTROL</b>																		
8.1	P-32		Proximidad de semáforo	0,90x0,90	Un	0	6	3	6	0	0	0	0	0	15	0,81	12,15	
8.2	P-33(a)		Proximidad de señal prescriptiva (de prioridad)	0,90x0,90	Un	0	8	0	0	0	0	0	0	0	8	0,81	6,48	

8.3	P-33(b)		Proximidad de señal prescriptiva (de prioridad)	0,90x0,90	Un	0	16	1	0	0	0	2	0	0	19	0,81	15,39
8.4	P-33(d)		Proximidad de señal prescriptiva (de restricción)	0,90x0,90	Un	0	10	2	0	8	0	2	0	0	22	0,81	17,82
<b>SUB TOTAL m2</b>																<b>51,84</b>	
<b>REGLÓN 9 - NOMENCLATURA VIAL</b>																	
9.1	I-2		Ruta Panamericana	0,45x0,60	Un	0	27	10	0	0	0	0	0	0	37	0,27	9,99
9.2	I-2		Ruta Panamericana	0,65x0,87	Un	0	0	0	0	2	0	0	0	0	2	0,57	1,13
9.3	I-2		Ruta Nacional	0,40x0,60	Un	46	50	20	46	0	15	50	0	7	234	0,27	63,18
9.4	I-2		Ruta Nacional	0,65x0,87	Un	0	0	0	0	49	0	0	0	0	49	0,57	27,73
9.5	I-3		Ruta Provincial	0,50x0,40	Un	0	0	0	2	0	2	4	0	0	8	0,20	1,60
9.6	I-10		Mojón kilométrico	0,57x0,40	Un	180	149	54	152	0	160	0	21	69	785	0,23	180,55
<b>SUB TOTAL m2</b>																<b>284,19</b>	
<b>REGLÓN 10 - CARACTERISTICAS DE LA VÍA</b>																	
10.1	I-12		Comienzo de autopista	1,00x1,50 (ancho x alto)	Un	0	8	1	0	0	0	2	0	8	19	1,50	28,50
10.2	I-13		Fin de autopista	1,00x1,50 (ancho x alto)	Un	0	8	2	0	0	0	4	0	4	18	1,50	27,00
<b>SUB TOTAL m2</b>																<b>55,50</b>	
<b>REGLÓN 11 - INFORMACIÓN TURISTICA Y DE SERVICIO</b>																	

11.1	I-20		Estacionamiento permitido	Ø 0,90	Un	0	10	0	0	0	2	0	0	0	12	0,64	7,68
11.2	I-21(a)		Permitido girar a la izquierda	Ø 0,90	Un	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0,64	0,64
11.3	I-22(a)		Direcciones permitidas	Ø 0,90	Un	0	0	0	0	0	0	0	1	8	9	0,64	5,76
11.4	I-22(a)		Direcciones permitidas	Ø 0,90	Un	0	0	0	0	0	15	0	0	0	15	0,64	9,60
11.5	I-22(c.)		Direcciones permitidas	Ø 0,90	Un	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4	0,64	2,56
11.6	I-22(d)		Direcciones permitidas	Ø 0,90	Un	0	0	1	0	0	0	0	0	7	8	0,64	5,12
11.7	I-22(e.)		Direcciones permitidas	Ø 0,90	Un	0	40	7	26	131	15	4	0	10	233	0,64	149,12
11.8				Ø 1,20	Un	0	0	0	0	0	0	0	10	3	10	23	1,13
11.9	I-22(f)		Direcciones permitidas	Ø 0,90	Un	0	0	1	0	0	0	0	0	7	8	0,64	5,12
11.10	I-24(a)		Puesto Sanitario	0,80X1,10 (ancho x alto)	Un	0	10	3	3	0	0	0	0	0	16	0,88	14,08
11.11	I-24(b)		Servicio Telefónico	0,80X1,10 (ancho x alto)	Un	0	2	4	4	0	0	0	0	0	10	0,88	8,80
11.12	I-24(c)		Estación de Servicio	0,80X1,10(ancho x alto)	Un	0	2	2	3	0	0	0	0	0	7	0,88	6,16
11.13	I-24(d)		Estación de Servicio (Con distancia)	0,80X1,10 (ancho x alto)	Un	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0,88	0,88

11.14	I-24(h)		Zona de Descanso	0,80X1,10 (ancho x alto)	Un	0	0	0	6	0	20	2	0	3	31	0,88	27,28
11.15				1,00x1,50 (ancho x alto)	Un	20	16	0	0	0	0	0	0	0	0	36	1,50
11.16	I-24(i)		Hotel	0,80X1,10 (ancho x alto)	Un	0	0	2	1	0	0	0	0	0	3	0,88	2,64
11.17	I-24(k)		Campamento	0,80X1,10 (ancho x alto)	Un	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4	0,88	3,52
11.18	I-24(l)		Restaurante	0,80X1,10 (ancho x alto)	Un	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0,88	0,88
11.19	I-24(m)		Aeropuerto	0,80X1,10 (ancho x alto)	Un	0	0	0	2	0	0	0	0	0	2	0,88	1,76
11.20	I-24(n)		Gomería	0,80X1,10 (ancho x alto)	Un	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0,88	0,88
11.21				1,00x1,50 (ancho x alto)	Un	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1,50
11.22	I-24(s)		Policía	0,80X1,10 (ancho x alto)	Un	0	0	4	3	0	0	0	0	0	7	0,88	6,16
11.23				1,00x1,50 (ancho x alto)	Un	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	15	1,50
11.24	I-24(t)		Parada Omnibus	0,80X1,10 (ancho x alto)	Un	0	0	20	8	0	0	2	0	8	38	0,88	33,44
11.25				1,00x1,50 (ancho x alto)	Un	0	20	0	21	0	0	2	0	0	0	43	1,50
11.26	I-24(x)		Información	1,00x1,50 (ancho x alto)	Un	0	6	0	0	0	0	0	0	0	6	1,50	9,00
11.27	I-24(y)		Estacionamiento	0,80X1,10 (ancho x alto)	Un	0	0	0	0	0	0	2	0	0	2	0,88	1,76
11.28				1,00x1,50 (ancho x alto)	Un	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	4	1,50

<b>SUB TOTAL m2</b>																	<b>478,83</b>
<b>RENLÓN 12 - EDUCACIÓN VIAL</b>																	
<b>12.1</b>	I-25(a)		Cirucle sin molestar a los demás	1,20x1,20	Un	40	0	2	0	0	0	0	0	0	42	1,44	60,48
<b>12.2</b>	I-25(b)		Destruir señales es delito	1,20x1,20	Un	40	0	8	1	0	0	0	0	0	49	1,44	70,56
<b>12.3</b>	I-25(c)		Haga señales antes de frenar	1,20x1,20	Un	40	0	0	0	0	0	0	0	0	40	1,44	57,60
<b>12.4</b>	I-25(d)		Haga señales antes de doblar	1,20x1,20	Un	40	0	0	0	0	0	0	0	0	40	1,44	57,60
<b>12.5</b>	I-25(e)		Atienda las indicaciones de las señales	1,20x1,20	Un	40	0	18	0	0	0	0	0	0	58	1,44	83,52
<b>12.6</b>	I-25(f)		No adelantarse ni tocar bocina	1,20x1,20	Un	40	0	0	0	0	0	0	0	0	40	1,44	57,60
<b>12.7</b>	I-25(g)		No adelantarse en curvas y puentes	1,20x1,20	Un	40	0	4	0	0	0	0	0	0	44	1,44	63,36
<b>12.8</b>	I-25(h)		No encandile	1,20x1,20	Un	40	0	1	0	0	0	0	0	0	41	1,44	59,04
<b>12.9</b>	I-25(i)		Evite incendios No encienda fuego	1,20x1,20	Un	40	0	4	0	0	0	0	0	0	44	1,44	63,36
<b>12.10</b>	I-25(j)		Evite accidentes estaciones fuera de la calzada	1,20x1,20	Un	40	0	0	0	0	0	0	0	3	43	1,44	61,92
<b>12.11</b>	I-25(k)		Mantega su distancia de frenado	1,20x1,20	Un	40	0	1	0	0	0	0	0	0	41	1,44	59,04
<b>12.12</b>	I-25(l)		Luz baja obligatoria	1,20x1,20	Un	40	12	13	10	0	0	9	0	0	84	1,44	120,96

12.13	I-25(m)		Use el cinturón de seguridad	1,20x1,20	Un	40	12	2	8	0	0	5	0	0	67	1,44	96,48
<b>SUB TOTAL m2</b>																<b>911,52</b>	
<b>RENGLÓN 13 - CARTELES PROVISORIOS DE OBRA</b>																	
13.1	P-X		Banderilleros	0,90x0,90	Un	30	12	8	16	0	12	0	0	0	78	0,81	63,18
13.2	P-X		Obreros trabajando	0,90x0,90	Un	30	12	8	16	0	12	0	0	0	78	0,81	63,18
13.3	P-X		Estrechamiento Lateral Derecha	0,90x0,90	Un	0	6	8	16	0	5	0	0	0	35	0,81	28,35
13.4	P-X		Estrechamiento Lateral Izquierda	0,90x0,90	Un	0	6	8	16	0	0	0	0	0	30	0,81	24,30
13.5	P-X		Maquinaria Pesada	0,90x0,90	Un	0	12	8	16	0	12	0	0	0	48	0,81	38,88
13.6	I-X		Leyenda de distancia (300m)	0,90X0,30 (ancho x alto)	Un	0	12	8	8	0	0	0	0	0	28	0,27	7,56
13.7	I-X		Leyenda de distancia (200m)	0,90X0,30 (ancho x alto)	Un	0	12	8	0	0	0	0	0	0	20	0,27	5,40
13.8	I-X		Leyenda de distancia (100m)	0,90X0,30 (ancho x alto)	Un	0	0	0	8	0	0	0	0	0	8	0,27	2,16
13.9	I-X		Inicio de obra a 1000 m	2,40x1,20	Un	0	12	8	16	0	6	0	0	0	42	2,88	120,96
13.10	I-X		Inicio de obra a 500 m	2,40x1,20	Un	0	12	8	16	0	6	0	0	0	42	2,88	120,96
13.11	I-X		Fin Zona de Obra	2,40x1,20	Un	0	12	8	16	0	6	0	0	0	42	2,88	120,96

<b>SUB TOTAL m2</b>															<b>595,89</b>		
<b>REGLÓN 14 - OTRAS</b>																	
<b>14.1</b>	I-X		Cartel 140	0,90x1,80	Un	0	0	6	4	0	0	16	0	0	26	1,62	42,12
<b>SUB TOTAL m2</b>															<b>42,12</b>		
<b>TOTAL RUBRO 1 (m2)</b>															<b>9.372,79</b>		
<b>RUBRO 2: BULONERA- RENGLONES 15 Y 16</b>																	
<b>15</b>	Bulones para señales verticales de acero cincado con cabeza redonda, cuello cuadrado, de 3/8" x 4,5" de largo con arandela plana y tuerca.			4,5"	Un	3634	4328	3540	3722	7954	2514	1874	339	2582	30487		
<b>16</b>	Bulones para señales verticales de acero cincado con cabeza redonda, cuello cuadrado, de 3/8" x 5,5" de largo con arandela plana y tuerca.			5,5"	Un	1560	1902	640	1657	810	288	346	141	81	7425		

**Anexo I – Planilla de cotización**

El que suscribe ..... Documento N° .....en nombre y representación de la empresa .....con domicilio legal en ..... Localidad .....,Teléfono/Fax .....E-Mail....., CUIT N° ....., y con poder suficiente para obrar en su nombre, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente contratación, cotiza los siguientes precios:

Renglón	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Precio unitario – según unidad de medida establecida- en PESOS POR (sin IVA)	Total en PESOS (SIN IVA)
1	Prohibición – según Especificaciones técnicas	641,76	Metro cuadrado		
2	Restricción – según Especificaciones técnicas	2.135,56	Metro cuadrado		
3	Prioridad – según Especificaciones técnicas	474,89	Metro cuadrado		
4	Fin de prescripción – según Especificaciones técnicas	31,88	Metro cuadrado		
5	Advertencia Máximo Peligro – según Especificaciones técnicas	977,11	Metro cuadrado		
6	Advertencia Características de la Vía – según Especificaciones técnicas	1.755,72	Metro cuadrado		
7	Riesgos eventuales – según Especificaciones técnicas	935,98	Metro cuadrado		
8	Anticipo a otros Dispositivos de Control– según Especificaciones técnicas	51,84	Metro cuadrado		
9	Nomenclatura Vial– según Especificaciones técnicas	284,19	Metro cuadrado		
10	Características de la vía – según Especificaciones técnicas	55,50	Metro cuadrado		
11	Información turística y de servicio– según Especificaciones técnicas	478,83	Metro cuadrado		
12	Educación vial– según Especificaciones técnicas	911,52	Metro cuadrado		
13	Carteles provisorios de obra– según Especificaciones técnicas	595,89	Metro cuadrado		
14	Otras	42,12	Metro cuadrado		
15	Bulones para señales verticales de acero cincado con cabeza redonda, cuello cuadrado, de 3/8" x 4,5" de largo con arandela plana y tuerca. -según especificaciones técnicas	30.487	Unidad		
16	Bulones para señales verticales de acero cincado con cabeza redonda, cuello cuadrado, de 3/8" x 5,5" de largo con arandela plana y tuerca- según especificaciones técnicas	7425	Unidad		
<b>TOTAL EN PESOS DE LOS RENGLONES OFERTADOS</b>					

SON PESOS (EN LETRAS)

.....

.....(SIN IVA)

**FIRMA:**
**ACLARACIÓN:**
**CARGO:**

**Anexo II - Declaración Jurada de Datos Básicos**RAZÓN SOCIAL / Nombre y Apellido:  
\_\_\_\_\_N° DE CUIT/CUIL/NIT:  
\_\_\_\_\_DOMICILIO ELECTRÓNICO:  
\_\_\_\_\_DOMICILIO ESPECIAL  
\_\_\_\_\_

Calle:

N° :

Piso:

DTO:

Código Postal:  
\_\_\_\_\_Localidad:  
\_\_\_\_\_Provincia:  
\_\_\_\_\_DOMICILIO LEGAL  
\_\_\_\_\_

Calle

N°:

Piso:

DTO:

Código Postal:  
\_\_\_\_\_Localidad:  
\_\_\_\_\_Provincia:  
\_\_\_\_\_Datos de la persona asignada como contacto:  
\_\_\_\_\_Nombre y Apellido:  
\_\_\_\_\_Teléfono/celular:  
\_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA \_\_\_\_\_

**Anexo III – Declaración Jurada sobre deuda tributaria y previsional**

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que la firma ..... CUIT N° ..... no posee deuda exigible en concepto de obligaciones tributarias y previsional, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA \_\_\_\_\_

**Anexo IV – Declaraciones Juradas según Artículo 17 del PUBCG**

Por medio de la presente y con el objeto de cumplimentar con lo solicitado en el Artículo 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios de CORREDORES VIALES S.A. declaro:

c.4 No encontrarse incurso en situaciones de incompatibilidad en relación al objeto de la presente contratación y con CORREDORES VIALES S.A., el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, y/o el ESTADO NACIONAL.

c.5 Garantizar la veracidad y exactitud de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada, autorizando expresamente a CORREDORES VIALES S.A. a recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA \_\_\_\_\_

**Anexo V – Código de ética y Programa de integridad**

Por medio del presente, declaro bajo juramento que he leído los documentos Programa de Integridad y Código de Ética de la empresa CORREDORES VIALES S.A. y que comprendo su contenido. Además, expreso mi compromiso con el cumplimiento de las normas y procedimientos contenidos en el mismo.

Entiendo que tengo la obligación de reportar toda infracción al Programa de Integridad y Código de Ética, conforme lo establecido en estos documentos, sin importar la identidad de quien lo infrinja.

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA \_\_\_\_\_

**Anexo VI – DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017**
**Tipo de declarante: Persona humana**

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

**Vínculos a declarar**

¿La persona humana declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

**Vínculo**

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad societaria de CVSA con capacidad para decidir	

En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad de CVSA con capacidad para decidir complete los siguientes campos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por		Detalle qué parentesco existe concretamente
consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

## Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

---

Firma

Aclaración

---

Fecha y lugar

**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017**
**Tipo de declarante: Persona jurídica**

Razón Social	
CUIT/NIT	

**Vínculos a declarar**

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

**Vínculo**

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)		No se exige información adicional
Representante legal		Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o Financieros de la declarante		Detalle Razón Social y CUIT
Director		Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social.		Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional


¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad de CVSA con capacidad para decidir	

En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe Concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaria intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado

Información adicional


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

\_\_\_\_\_  
Firma y aclaración del declarante

\_\_\_\_\_  
Carácter en el que firma

\_\_\_\_\_  
Fecha

### **Anexo VII – Declaración Jurada de Habilidad y Elegibilidad**

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), ..... en nombre y representación de ..... CUIT N° .....  
DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con Corredores Viales S.A, por no estar incurso en ninguna de las causales de INHABILIDAD e INELEGIBILIDAD establecidas en los artículos 23 y 24, respectivamente, del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios de CORREDORES VIALES S.A.

#### **ARTÍCULO 23: PERSONAS INHABILITADAS PARA CONTRATAR:**

Serán desestimadas las ofertas de las siguientes personas:

- a) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales tuvieron una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.
- b) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual del doble de la condena.
- d) Las personas humanas o jurídicas que se encontraran procesadas por delitos contra la propiedad o contra entidades, jurisdicciones o sociedades del Sector Público Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- e) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo a lo que establezca la normativa específica.
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo y forma con las exigencias establecidas en el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.
- g) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho Registro.

#### **ARTÍCULO 24. INELIGIBILIDAD:**

Deberán también desestimarse las ofertas cuando de la información que surjan de bases de datos públicas, o de otras fuentes de comprobada veracidad, se configure alguno de los siguientes supuestos:

- a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas inhabilitadas para contratar con el Sector Público Nacional, y de las controladas o controlantes de aquellas.
- b) Se trate de integrantes de empresas inhabilitadas para contratar con el Sector Público Nacional.
- c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de desestimación de la oferta, entre otros supuestos posibles, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta, ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo prueba en contrario de dichos oferentes.
- d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia, o una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilitación para contratar con el Sector Público Nacional. Entre otros supuestos, se entenderá configurada esta causal cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica; o bien cuando se presente en nombre propio y al mismo tiempo como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.
- e) Cuando pese en su contra alguna sanción judicial o administrativa por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por coordinar o concertar posturas en procedimientos de selección, dictada dentro de los TRES (3) años calendarios anteriores a la apertura de ofertas de la contratación de que se trate.
- f) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos con CVSA.
- g) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, las que serán inelegibles por un lapso igual al doble de esa condena.
- h) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del BANCO MUNDIAL, del Banco INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) y/o del BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA LATINA (CAF), a raíz de conductas o prácticas de corrupción.

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_

**Anexo VIII – Declaración Jurada de Contenido Nacional**
**Razón social:**
**CUIT:**
**Código NCM del Producto:**
**Producto (incluir descripción técnica):**

	TOTAL (en pesos)	
	Nacional	Importado
1. Materia Prima		
1.1		
1.2		
1.3		
1.4		
1.5		
1.6 Resto de materias primas		
2. Mano de Obra (Directa e Indirecta, incl. Cargas Sociales)		
3. Otros costos indirectos de Fabricación (Carga Fabril)		
4. Costo de Producción de Fabrica –CPF-(1+2+3)		
5. Costos Administrativos y Comerciales		
6. Impuestos y Tasas (excl. IVA)		
7. Costos Totales (4+5+6)		
8. Margen de Rentabilidad		
9. Precio Final (7+8)		

Tipo de Cambio de Referencia Comunicación "A" 3500 del BCRA (Indicar fecha dd/mm/aaaa)

Declaración de Contenido Nacional	Nacional	Importado
Porcentaje sobre el Precio Final	_____%	_____%

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_

*1. Materia prima: incluye insumos, partes, piezas, conjuntos y subconjuntos que se incorporen al bien final.*

*3. Otros costos indirectos de Fabricación (Carga Fabril Fija y Variable): incluye los siguientes componentes:*

*3.1 (Materia Prima Indirecta: Elementos necesarios e inherentes a la elaboración de artículos terminados, que no están incorporados físicamente en los mismos o cuya cuantificación es difícil (por ej. Ensayos de materiales, etiquetas, aceites para máquinas, cajas para empaque, etc.).*

*3.2 Otros costos Indirectos de Producción: cualquier costo empleado para la transformación de materias primas en bienes de consumo final, que no puedan clasificarse como materia prima directa o indirecta, ni como mano de obra directa o indirecta. Tales como: servicios básicos (agua, luz, teléfono y otros – Beepers, internet, celulares, etc.), depreciación de activos fijos de la Planta, mantenimiento y reparación, Seguros, etc.).*

**Anexo IX – Declaración Jurada sobre Política de Integridad**

En mi carácter de ....., de ....., en adelante "la Empresa", me dirijo a ustedes a fin de responder y completar – en carácter de **DECLARACIÓN JURADA** – el cuestionario de conocimiento de terceros y cumplimiento establecido por **CORREDORES VIALES S.A.** en el marco de su Política de Integridad, conforme a lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUBCG):

A) Listado de personas o sociedades que revisten calidad de propietarios, accionistas o beneficiarios finales de "la Empresa"

Nombre / Razón Social	CUIT / CUIL / DNI	Calidad

B) Listado de personas que poseen funciones como ejecutivos, directores, ejecutivos de cuentas y/o tienen nivel de responsabilidad en las operaciones de "la Empresa"

Nombre / Razón Social	CUIT / CUIL / DNI	Calidad

C) En los últimos TRES (3) años, las personas o sociedades que revisten calidad de propietarios, accionistas o socios beneficiarios finales y/o que poseen funciones como ejecutivos, directores, ejecutivos de cuentas y/o tienen nivel de responsabilidad en las operaciones de la Empresa que representa:

c.1. ¿han sido denunciados por hechos de corrupción, delitos de lavado de activos o cohecho, a título personal o en causas que involucran a "la Empresa" o debido al cargo que desempeñan en ella?

Si

No

c.2 ¿Poseen causas judiciales en trámite por delitos de este o similar tipo?

Si

No

c.3 ¿Tienen condenas penales en ejecución o cumplimiento?

Si

No

c.4 Si alguna de las respuestas fuera positiva, detalle:

- Las causas, juzgados en que tramitan y el tipo de procedimiento que se trata. Carátula:

Juzgado:

- Si el/los denunciados/condenados o "la Empresa" prestaron colaboración con la Justicia y/o se autodenunciaron en dichas causas. En tal caso, precise las medidas implementadas.

Si

No

Medidas implementadas:

- Si las causas poseen relación directa o indirecta con el objeto de la contratación.

Si

No

c.5 Consigne la identificación de la persona denunciada/procesada/condenada (autoridad).

D) Asimismo, indique:

d.1 Qué medidas tomó en relación con el/los denunciado/s/ condenado/s /procesado/s.

En caso de corresponder, acompañe la documentación que acredite que dicha persona se encuentra apartada, removida de sus funciones o que ha renunciado.

d.2 ¿Instrumentó políticas o procedimientos internos para evitar nuevos hechos de esta naturaleza por parte de las personas o sociedades que revisten calidad de propietarios, accionistas o socios beneficiarios y/o que poseen funciones como ejecutivos, directores y/o tienen nivel de responsabilidad en las operaciones de "la Empresa"? ¿Cuáles?

Si

No

Medidas implementadas:

d.3 ¿Las personas involucradas en dichas causas, han formado o formarán parte de su relación con **CORREDORES VIALES S.A.**?

Si

No

d.4 Si las personas enumeradas en el punto A, B o C son o han sido funcionarios públicos en los últimos TRES (3) años.

Si

No

d.5 ¿Las personas anteriormente enumeradas poseen posibles conflictos de intereses con respecto a su contratación por parte de **CORREDORES VIALES S.A.**?

Si

No

Precise el tipo de conflicto y determine su alcance.

E) En los últimos TRES (3) años han sido sancionados con la rescisión total o parcial o la extinción anormal de algún contrato de prestación de servicios similares a los que aquí se licitan, obras o concesiones viales y/o contratos PPP en el ámbito de la Administración Nacional, Provincial y/o Municipal, sus organismos descentralizados y/o empresas o sociedades de participación estatal mayoritaria en su conformación accionaria y/o en la formación de sus decisiones?

Si

No

¿Ha derivado alguna de ellas en acciones judiciales de cualquier naturaleza (cautelar, reclamativa, indemnizatoria, etc?)

Si

o

e.1. Si alguna de las respuestas precedentes fuera positiva, detalle:

- Jurisdicción, entidad, organismo descentralizado, empresa y/o sociedad en que ocurriera la rescisión y/o extinción anormal de uno o más contratos
- Enumeración de los contratos rescindidos y/o extinguidos, con expresión de las causales que dieron origen a tal/es rescisión/es y/o extinciones,
- Estado actual de cada situación en particular.

F) ¿Posee un Programa de *Compliance*, Política de Integridad, Código de Conducta o Políticas Anticorrupción?

Si

No

Realice una breve descripción y adjunte una copia para su conocimiento y evaluación.

Se condiciona el acompañamiento de la copia del Programa de Integridad para el caso de que por el monto establecido en el artículo 7.11, se requiera su presentación.

G) En el carácter citado declaro que:

o Asumo el compromiso de "la Empresa" de abstenerse de dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que los directores, ejecutivos o empleados intervinientes hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones o para que hagan valer la influencia de su cargo ante otros funcionarios o empleados, a fin de que hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, de manera directa o a través de terceros.

o Asumo el compromiso de "la Empresa" de abstenerse de ofrecer premios, comisiones, reconocimientos, obsequios o recompensas de ningún tipo a los directores, ejecutivos o empleados de **CORREDORES VIALES S.A.** que, de forma directa o indirecta, puedan afectar la ejecución del contrato.

o Las actividades de "la Empresa" serán desarrolladas en el marco de principios éticos de comportamiento, tomando las medidas necesarias a fin de que este compromiso de no soborno y cumplimiento de las reglas aplicables sea acatado por todos nuestros directivos, gerentes y empleados.

- o Asumo el compromiso de hacer conocer y obtener la conformidad y garantía de cumplimiento de cualquier tercero que pudiese trabajar con "la Empresa", sobre los que recaerá la responsabilidad que les correspondiere por sus acciones.
- o La propuesta original, se trata de una oferta seria, con información fidedigna y no presentó un precio artificialmente bajo con la intención de buscar, mediante la ejecución del contrato, una compensación del precio a través de la reclamación de pagos adicionales. Se entiende que este compromiso no limita la posibilidad de acordar adicionales a los contratos por otros conceptos, cuando estos sean justos, debidamente sustentables y hubiesen sido previstos por la documentación licitatoria.
- o Los datos informados coinciden con los declarados ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- o He leído el cuestionario y toda la información incorporada en él -incluida toda la documentación que se acompaña como respaldo- y puedo afirmar que son verdaderos, correctos y se encuentran actualizados al día de la fecha, comprometiéndome a comunicar a **CORREDORES VIALES S.A.**, con TREINTA (30) días de anticipación todo cambio que modifique los términos de esta declaración.
- o En caso de no haberlo realizado con anterioridad, me obligo a informar dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a su conocimiento, cualquier cambio en la información presentada, adjuntando la documentación respaldatoria pertinente.
- o Asumo el compromiso de la sociedad cumplir con los principios y valores que guían el accionar de **CORREDORES VIALES S.A.** y las normas establecidas al efecto, declarando conocer dichas normas, el Convenio Celebrado con la Oficina de Fortalecimiento Institucional de la Provincia de Buenos Aires (OFI) y las obligaciones y compromisos asumidos en consecuencia, información que se encuentra disponible en el sitio oficial de **CORREDORES VIALES S.A.** [www.corredoresvialessa.com.ar](http://www.corredoresvialessa.com.ar).
- o Por medio del presente, otorgo permiso a **CORREDORES VIALES S.A.** y sus representantes para recabar información adicional relativa a empleadores anteriores, referencias comerciales, bancarias, informes del consumidor, representantes del gobierno y cualquier otro dato que resulta de interés a los mismos efectos señalados, para verificar los datos informados.
- o Asimismo, autorizo a **CORREDORES VIALES S.A.** a mantener actualizada dicha información, a través de controles posteriores, siendo facultad de la citada empresa suspender los pagos, cancelar el servicio y/o la prestación brindada, en caso de obtener o recibir información que contradiga los datos aportados y pueda resultar violatoria los términos de su Política de Integridad o del marco jurídico provincial, nacional o internacional, específicamente, en cuestiones de integridad empresarial, honestidad, transparencia y lealtad.

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

TIPO Y N° DOCUMENTO: \_\_\_\_\_

CARÁCTER: \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_

**ANEXO X – Política de Género**

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), ..... en nombre y representación de ..... CUIT N° .....

DECLARA BAJO JURAMENTO, conocer y aceptar la Política de Género perteneciente a CORREDORES VIALES S.A. la cual puede ser consultada en la página web: <https://corredoresvialessa.com.ar/es/centro-de-documentacion/normativa>

Asimismo, se adjunta con la oferta, la Política de Género o Estrategia de Género y de promoción de la diversidad vigente en la empresa. En caso de no poseer, deberá indicarse que no la posee.

**POSEE POLÍTICA DE GÉNERO:****SI, SE ADJUNTA****NO, NO POSEE**

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

TIPO Y N° DOCUMENTO: \_\_\_\_\_

CARÁCTER: \_\_\_\_\_

LUGAR Y FECHA: \_\_\_\_\_

**ANEXO XI – Constancia de Entrega de Muestras**

Se deja constancia que en el día de la fecha el/la Sr./Sra. \_\_\_\_\_ en representación de la firma \_\_\_\_\_, ha realizado la entrega de las muestras en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo "**Presentación de Muestras**" del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública de Etapa Única Nacional tiene por objeto la adquisición de cartelería vertical lateral reglamentaria, preventiva e informativa para todos los tramos de CORREDORES VIALES S.A. (Expediente Electrónico EX-2022-00122847- -CVSA-DC#CVSA).

FECHA: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

Hora: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE\_\_\_\_\_  
FIRMA Y ACLARACIÓN – RESPONSABLE CORREDORES VIALES S.A

**ANEXO XII – Estructura de costos**

Razón Social: \_\_\_\_\_

CUIT/NIT: \_\_\_\_\_

RUBRO	REFERENCIA	DETALLE	INCIDENCIA PORCENTUAL	VARIACIÓN APLICABLE
MANO DE OBRA	Gastos en personal		_____ %	Indec Informa-Anexo-Cuadro 5 a)- Mano de Obra
CHAPA	Materiales e insumos		_____ %	Indec Informa-Anexo-Cuadro 2- Código CPC 42999-2 "Chapas Metálicas"
LÁMINA	Materiales e insumos		_____ %	Indec Informa-IPIB-Cuadro 7.2.2- Importado
PINTURA	Materiales e insumos		_____ %	Indec Informa-Anexo-Cuadro 11-Código CPC 35110-21 "Esmalte Sintético"
GASTOS GENERALES	GASTOS GENERALES		_____ %	Indec Informa-Anexo-Cuadro 5 p)- Gastos Generales
<b>TOTAL</b>			100%	

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

TIPO Y N° DOCUMENTO: \_\_\_\_\_

CARÁCTER: \_\_\_\_\_



Corredores Viales  
Sociedad Anónima

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego**

**Número:**

**Referencia:** Pliego Particular - LPU adquisición de cartelería vertical lateral reglamentaria, preventiva e informativa para todos los tramos de CVSA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 65 pagina/s.